

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



ACTA DE LA SESIÓN N° 4646

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4652 DEL MARTES 7 DE AGOSTO DE 2001

---

**TABLA DE CONTENIDO**

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación .....	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Aprobación del presupuesto para el 2002 .....	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Consulta a la Contraloría de la República. Se pospone análisis .....	8
4. <u>CERTAMEN DE PINTURA</u> Convocatoria .....	10
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Se pospone aprobación del acta 4636 .....	15
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	15
7. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> Aprobación de presupuesto para el 2002 .....	17
8. <u>PRESUPUESTO</u> Se pospone aprobación del presupuesto extraordinario 2-2001 .....	20
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Designación de directora interina .....	25
10. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 10-2001 .....	26
11. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 11-2001 .....	28
12. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 12-2001 .....	31
13. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de la profesora María Enriqueta Guardia Iglesias .....	34
14. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Jimmy Alberto Hernández Arroyo .....	40
15. <u>JURAMENTACIONES</u> Juramento de estilo para los estudiantes de la UCR .....	44

---

Acta de la sesión N°. 4646, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintisiete de junio de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales, Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

Ausente por enfermedad: Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector.

## ARTICULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario plantea una ampliación de agenda para conocer los siguientes puntos:**

### **a) Comisión de Presupuesto y Administración:**

Propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

### **b) Comisión de Presupuesto y Administración:**

Propuesta de modificación interna al presupuesto de la institución 11-2001 de Fondos Corrientes.

### **c) Comisión de Presupuesto y Administración:**

Modificación interna 12-2001 del presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Corrientes.

### **d) Comisión de Asuntos Jurídicos:**

Recurso de apelación interpuesto por la profesora María Enriqueta Guardia Iglesias, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1570-4-2000.

### **e) Comisión de Asuntos Jurídicos:**

Recurso de apelación interpuesto por el señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo al no estar de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

### **f) Comisión Especial:**

Juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica.

### **g) Comisión de Estatuto Orgánico:**

Propuesta de modificación al Capítulo XI y a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228 del Estatuto Orgánico.

EL DR. CLAUDIO SOTO llama la atención sobre el hecho de que en la propuesta de ampliación de agenda no se incluyó la Modificación No. 11 de Fondos Corrientes.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que fue una modificación involuntaria y deberá incluirse, por lo que se trata de 7 puntos.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer los siguientes puntos:**

**a) Comisión de Presupuesto y Administración:**

Propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

**b) Comisión de Presupuesto y Administración:**

Propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución 11-2001 de Fondos Corrientes.

**c) Comisión de Presupuesto y Administración:**

Modificación interna 12-2001 del presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Corrientes.

**d) Comisión de Asuntos Jurídicos:**

Recurso de apelación interpuesto por la profesora María Enriqueta Guardia Iglesias, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1570 - 4-2000.

**e) Comisión de Asuntos Jurídicos:**

Recurso de Apelación interpuesto por el señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo al no estar de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

**f) Comisión Especial:**

Juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica.

**g) Comisión de Estatuto Orgánico:**

Propuesta de modificación al Capítulo XI y a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228 del Estatuto Orgánico.

**ARTICULO 2**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-23, relativo al "Proyecto de Presupuesto 2002 del Consejo Universitario".**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que dice lo siguiente:

**"ANTECEDENTES:**

*La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Proyecto del presupuesto del año 2002 del Consejo Universitario. (Ref. pase CU-P-01-06-66, del 20 de junio de 2001)*

**ANÁLISIS:**

*El plan presupuesto del Consejo Universitario es una guía y medio importante para consolidar los planes y programas de la administración del Consejo Universitario y le indica cómo utilizar los recursos para lograr las metas trazadas durante este periodo, principalmente en aspectos relacionados con la organización y ejecución de procesos y servicios que dan soporte a las actividades sustantivas de este Órgano Colegiado.*

*Las actividades son:*

- Brindar apoyo técnico-profesional al Consejo Universitario para que cumpla con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*
- Apoyar y asesorar al Consejo en los aspectos sustantivos, logísticos y administrativos, necesarios para la generación de políticas.*
- Velar por la efectiva comunicación entre el Consejo y la comunidad universitaria y nacional, en relación con la recopilación de ideas, propuestas, opiniones y difusión de acuerdos, entre otros aspectos.*
- Recopilar, procesar y facilitar la información y documentación relacionada con el funcionamiento del Consejo Universitario, a los miembros del Consejo, autoridades académicas y administrativas y comunidad en general.*
- Reunir, conservar y facilitar la documentación histórica del Consejo.*

*El alcance del proyecto se ha fijado y ajustado cuidadosamente a las necesidades*

*financieras y a la gestión administrativa que plantea el Centro de Información y Servicios Técnicos para el Consejo Universitario.*

*Considera, por lo tanto, las principales actividades y proyectos por realizar, de acuerdo con el ámbito de acción de este Cuerpo Colegiado, así como los requerimientos del gasto y una explicación general sobre el uso de cada partida.*

*El presupuesto operacional para el año 2002 es de ₡19.935.044.00 (diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil, cuarenta y cuatro colones), plan de gasto para el normal funcionamiento del Consejo Universitario (Proyecto No 1). Este presupuesto presenta un incremento de un 6%, con respecto al año anterior (2001). El incremento de ese 6%, corresponde a lo solicitado por la Institución, e incluye los gastos de la Sesión Solemne del Consejo Universitario (26 de agosto), que en otras oportunidades ha sido presupuestado por la Rectoría; además, en este programa se incluye dos plazas para reforzar a la Unidad de Actas, una de ellas corresponde a una Secretaria Ejecutiva 3 para la coordinación de la unidad y recuperar la plaza que se trasladó a la Rectoría y un medio tiempo de Técnico de Administración 1 para la contratación de un profesional en filología (trabajo de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario).*

*Se incluyen dos proyectos o programas adicionales al presupuesto ordinario del Consejo Universitario: Adicional al presupuesto ordinario (Proyecto No.2) por un monto de ₡267.567.00 (doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete colones), cuyo objetivo fundamental es complementar un 6% de aumento a la partida de dietas para los Representantes Estudiantiles y el Representante de los Colegios Federados Universitarios y un presupuesto de inversión en equipo por la suma de ₡10.345.000.00 (diez millones trescientos cuarenta y cinco mil colones), programa que pretende renovar equipo informático, especialmente los servidores de la red del*

Consejo Universitario, en lo que representa el sistema N.T. y el Linux (Internet), así como un nuevo equipo para la sala de grabación.

Finalmente, se exponen cuadros comparativos, absolutos y relativos del presupuesto ordinario del Consejo Universitario y de los proyectos adicionales, así como, el detalle del presupuesto para el 2002.

Es importante mencionar que, globalmente, el presupuesto del Consejo Universitario experimenta un incremento de un 4%, con respecto al de 2001.

Con base en lo anterior los requerimientos financieros para el año 2002 se resumen de la siguiente manera:

<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2002</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
11-19	Remunerac. Tiempo Ext.	600.000,00
11-21	Dietas	4.994.569,00
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
14-01	Alquileres	0,00
14-06	Honorarios, consultorías.	1.800.000,00
14-08	Fletes Transp.dentro país	80.000,00
14-10	Gastos de viaje dentro país	100.000,00
14-11	Gastos de viaje fuera del país	600.000,00
14-12	Mantenim. y Rep. Maq.	200.000,00
14-15	Impr.. Reproduc. Encuad.	3.500.000,00
14-17	Atención a Visitantes	100.000,00
14-19	Otros Servicios	2.090.000,00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
21-01	Productos Alimenticios	1.058.042,00
21-05	Textiles y vestuario	150.000,00
21-06	Prod. papel. cartón. impr.	1.720.000,00
21-08	Repuestos y accesorios	300.000,00
21-09	Útiles y Mat. de oficina	400.000,00
21-10	Materiales Educativos	600.000,00
21-11	Mater. de construcción	400.000,00
21-12	Útiles y Mat.de limpieza	100.000,00
21-13	Útiles Mat.Impr. y Fotog.	60.000,00
21-14	Utensilios de cocina	100.000,00
21-15	Otros Mat. y Suministros	250.000,00
21-17	Útiles y Mat. de Cómputo	1.000.000,00

<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		
22-01	Mobiliario y Eq. de Oficina	555.000,00
22-04	Equipo p/comunicaciones	2.500.000,00
22-12	Equipo de Computación	7.290.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.547.611,00</b>

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

1. El incremento global del presupuesto del Consejo Universitario para el año 2002 es de un 4% con respecto al presupuesto del año 2001.

2. El proyecto de presupuesto de operación total del Consejo Universitario para el año 2002 es por el monto de ¢30.547.611,00 (treinta millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos once colones sin céntimos).

3. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario incluye dos plazas para reforzar a la Unidad de Actas, una de ellas corresponde a una Secretaria Ejecutiva 3 para la coordinación de la unidad y de este modo recuperar la plaza que se trasladó a la Rectoría, y un medio tiempo de Técnico de Administración 1 para la contratación de un profesional en filología para el trabajo de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.

4. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2002 debe ser conocido y aprobado por dicho Órgano Colegiado, con el fin de que se remita a la Oficina de Planificación Universitaria.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2002 por un monto de ¢30.547.611,00 (treinta millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos once colones sin céntimos).

2. Aprobar la plaza de Secretaria Ejecutiva 3 para la coordinación de la Unidad de Actas, y la plaza de medio tiempo de un Técnico en Administración 1 para la contratación de un profesional en filología para el trabajo en comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario".

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ sugiere que en el considerando No. 3 se omita la referencia de para qué se contrata el Profesional 3, porque eventualmente podrá necesitarse para la realización de otros trabajos y se debe dejar abierto para realizar cualquier trabajo de su materia, que el Consejo Universitario requiera. Igual ocurre con el acuerdo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere a la escalera de emergencias para el edificio del Consejo Universitario. En su momento se hizo la solicitud ante el Rector y cree que este asunto avance y se debe incluir un acuerdo adicional porque es una urgente necesidad que no se ha concretado.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que la partida de viajes siempre fue de trescientos mil colones, pero a solicitud suya se duplicó.

\*\*\*A las nueve horas y tres minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.\*\*\*

\*\*\*A las nueve horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria\*\*\*.

Somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA. Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA. Ninguno.

En consecuencia, el I Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. El incremento global del presupuesto del Consejo Universitario para el año 2002 es de un 4% con respecto al presupuesto del año 2001.

2. El proyecto de presupuesto de operación total del Consejo Universitario para el año 2002 es por el monto de **¢30.547.611,00** (treinta millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos once colones sin céntimos).

3. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario incluye dos plazas para reforzar a la Unidad de Actas, una de ellas corresponde a una Secretaria Ejecutiva 3 para la coordinación de la unidad y de este modo recuperar la plaza que se trasladó a la Rectoría, y un medio tiempo de Profesional 1, para la contratación de un profesional en Filología.

4. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2002 debe ser conocido y aprobado por dicho Órgano Colegiado, con el fin de que se remita a la Oficina de Planificación Universitaria.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2002 por un monto de **¢30.547.611,00** (treinta millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos once colones sin céntimos).

2. Aprobar la plaza de Secretaria Ejecutiva 3 para la coordinación de la Unidad de Actas, y la plaza de medio tiempo de un Profesional 1, para la contratación de un profesional en filología.

**ACUERDO FIRME.**

### ARTICULO 3

**La Dirección del Consejo Universitario presenta el dictamen C.U.D. -01-06-095 referente a la consulta a la Contraloría General de la República sobre los gastos de viaje y transporte al exterior financiados por la Universidad de Costa Rica, a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, cuando éste no tiene ligamen laboral con la Institución.**

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que la situación tan embarazosa que se presentó en los días anteriores con relación a los viáticos de apoyo a un estudiante, le pareció muy inadecuada desde el punto de vista institucional y consideró que era necesario aclarar este asunto de una vez por todas y solicitó la elaboración de un dictamen que ahora propone al Plenario, en el cual le consulta a la Contraloría General de la República sobre los gastos de viaje y transporte al exterior financiados por la Universidad de Costa Rica a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, cuando éste no tiene ligamen laboral con la Institución.

Expone el dictamen que dice lo siguiente:

**"Considerando que:**

1.- *El Consejo Universitario es la instancia de autoridad de mayor rango de la Institución, después de la Asamblea Universitaria.*

2.- *El Consejo Universitario está integrado por once miembros, de los cuales dos son estudiantes que no tienen una relación laboral con la institución y uno es el representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios, quien*

*no siempre tiene vínculo laboral con la Institución; únicamente devengan dietas por la asistencia a las sesiones ordinarias del Consejo Universitario.*

3.- *A estos miembros la Universidad considera necesario cubrirles, eventualmente, gastos de viaje y de transporte para que puedan participar en eventos internacionales en calidad de autoridades universitarias, cuando dicha participación redunde en beneficio institucional.*

3.- *El "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos" emitido por la Contraloría General de la República, no establece claramente cómo se debe actuar en estos casos.*

**Acuerda:**

*Solicitar a la Contraloría General de la República un pronunciamiento definitivo, en relación con el mecanismo por el cual la Universidad puede autorizar gastos de viaje y de transporte a los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, y al Representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios ante este Órgano, que no tenga ligamen laboral con la Institución, cuando la participación de estas autoridades universitarias en el evento respectivo, redunde, de manera clara, en beneficio para la Universidad".*

EL MAGISTER OSCAR MENA considera que si bien es cierto muchas veces no se toma en consideración al Ministro de Educación Pública, nada asegura, como están las cosas, que el señor Ministro de Educación Pública pueda participar en el Plenario. Otra vez se está hablando de la Representación de la Federación Colegios Profesionales Universitarios y se podría aprovechar la consulta para incluir al señor Ministro de Educación Pública. El documento dice que el Consejo Universitario está integrado por once miembros y lo correcto es decir que por doce miembros.

EL SEÑOR ALONSO BRENES propone que el considerando dos se separe y se haga hincapié en que tanto el Representante de la Federación de Colegios Profesionales como los Representantes Estudiantiles son miembros plenos de este Órgano con todos los derechos y deberes que le son propios a los otros miembros. Que quede claro que la igualdad es total. La parte del vínculo laboral debería incluirse en un considerando No. 3.

Además, cambiar el tipo de consulta del Acuerdo porque no es sobre un mecanismo. Se discutía en días pasados si el Consejo Universitario puede o no aprobar.

EL ING. ROBERTO TREJOS opina que la consulta se debe orientar en un sentido más positivo para que el pronunciamiento sea en el sentido de que la Universidad de Costa Rica pueda actuar.

EL MAGISTER OSCAR MENA estima que cuando se hace una criterio de esta naturaleza a la Contraloría General de la República se debe anexar un criterio de la Oficina Jurídica o decir que es criterio de este Consejo Universitario tal o cual cosa. Desconoce en este caso si la Contraloría General de la República lo exige, pero tiene entendido que la Procuraduría General de la República sí lo exige.

LA DRA. SUSANA TREJOS afirma que en tal caso habría que dejar pendiente este caso para hacer la consulta a la Oficina Jurídica.

EL MAGISTER OSCAR MENA estima que la Dirección del Consejo Universitario podría hacerlo e informar posteriormente al Consejo Universitario.

EL ING. ROBERTO TREJOS cree que es mejor un primer acuerdo que diga que el Consejo Universitario diga que este órgano considera que se deben autorizar y luego, basados en eso, pedirle a la Contraloría General de la República el aval para poder hacerlo.

EL MAGISTER OSCAR MENA se inclina a favor de que el Consejo Universitario le dé el aval a la Dirección para que, si es del caso incluir esa parte, se haga.

LA DRA. SUSANA TREJOS opina que tiene más peso y más respaldo si es un acuerdo del Plenario.

EL MAGISTER OSCAR MENA sugiere que el Plenario acuerde la consulta para darle respaldo a la gestión ante la Contraloría General de la República y que se deje pendiente lo referente al pronunciamiento de la Oficina Jurídica, porque quizá no sea necesario. Que se le dé a la Dirección la potestad de solicitarlo y aportarlo.

EL DR. CLAUDIO SOTO recuerda que en su oportunidad el Consejo Universitario quiso consultar a la Contraloría General de la República y la Oficina Jurídica vertió opinión en el sentido de que el Consejo Universitario no es el que debe dirigirse a la Contraloría General de la República sino la misma Oficina Jurídica o la Contraloría Universitaria, porque este órgano no puede ser interlocutor con ésta.

EL ING. ROBERTO TREJOS estima que el Consejo Universitario más bien debería contar con el criterio de la Contraloría Universitaria, porque ellos son los llamados a canalizar esa consulta para que la Contraloría General de la República se pronuncie. No urge tomar este acuerdo hoy y pueden meditarlo para determinar

cómo orientarlo para hacer la consulta después del receso.

EL MAGISTER OSCAR MENA plantea la posibilidad de que el Consejo Universitario tome un acuerdo para que se hagan las consultas pertinentes.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima conveniente posponer la discusión de este asunto para resolverlo en una próxima sesión. Lo somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA. Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA dejar pendiente de análisis, para una próxima sesión, el análisis del dictamen C.U.D. - 01- 06 - 095 referente a la consulta a la Contraloría General de la República sobre los gastos de viaje y transporte al exterior financiados por la Universidad de Costa Rica, a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, cuando éste no tiene ligamen laboral con la Institución.**

#### ARTICULO 4

La Dirección del Consejo Universitario presenta el dictamen C.U.D. -00- 06- 093 referente al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario".

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

*"Antecedentes:*

1.- *El Consejo Universitario en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "El paisaje universitario", así como los fondos necesarios para esta actividad .*

2.- *En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" cuyo tema asigna el Consejo Universitario cada año.*

3.- *La Dirección del Consejo Universitario recibió de la Directora de la Escuela de Artes Plásticas, Licda. Floria Barrionuevo Chen-Apuy (oficio EAP-427-01) la propuesta de las bases para la realización del certamen " Ambiente Universitario 2000"*

4.- *Las recomendaciones propuestas por la Escuela de Artes Plásticas se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores. En vista de lo anterior, se presenta ante este Órgano Colegiado la siguiente propuesta:*

**Considerando que:**

1.- *El Consejo Universitario en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura " El paisaje universitario", así como los fondos necesarios para las actividades programadas en este certamen.*

2.- *En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" cuyo tema asignará el Consejo Universitario cada año.*

3.-El Consejo Universitario en la sesión 3747, artículo 6, del 25 de junio de 1991, modificó el título del certamen de "Paisaje Universitario" y lo llamó "Ambiente Universitario" con el propósito de dejar claro que se trata de tema sobre la universidad pública.

4.- Las recomendaciones presentadas por la Directora de la Escuela de Artes Plásticas en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores.

5.- El Consejo Universitario convoca anualmente a este certamen.

**Acuerda:**

Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario 2001".

Establecer como tema: "Por definir" (La Escuela de Artes Plásticas sugiere al Consejo Universitario el tema: "La Universidad de Costa Rica en el nuevo milenio").

Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Órgano Colegiado, ante el jurado calificador del certamen.

Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.

Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de esta convocatoria.

**Declarar como bases del certamen las siguientes:**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONVOCA AL CERTAMEN ESTUDIANTIL  
DE PINTURA <AMBIENTE  
UNIVERSITARIO, 2001>**

**I.- REQUISITOS DE LAS OBRAS:**

A.- **Tema:** < Por definirse >

B.- **Técnicas aceptadas:** Todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.

C.- **Número de obras:** Cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.

D.- **Dimensiones:** Los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.

E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y la técnica empleada. Además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje (marco, cable para colgarlo).

**II.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:**

Ser estudiante regular de la Universidad de Costa Rica o del Programa integral sobre el envejecimiento que coordina la Vicerrectoría de Acción Social, en las fechas en que se realice el concurso.

**III.- PREMIOS:**

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio de adquisición	₡ 150.000.00
Segundo premio de adquisición	90.000.00
Tercer premio de adquisición	60.000.00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

**IV.- JURADO:**

*El jurado calificador estará integrado por tres miembros del Consejo Universitario, tres del campo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.*

*El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.*

*El jurado se reunirá el viernes 17 de agosto de 2001, a las 3 pm. en la Escuela de Artes Plásticas, para la escogencia de los ganadores.*

**V.- EXPOSICION:**

*El jurado seleccionará las mejores obras presentadas, para que sean expuestas en la Sede Rodrigo Facio Brenes, del 27 de agosto al 3 de setiembre de 2001. Las obras premiadas serán exhibidas en la Sesión Solemne del Consejo Universitario con motivo del LXI Aniversario de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente serán exhibidas en forma rotativa en las otras sedes de la Universidad de Costa Rica. La Escuela de Artes Plásticas organizará las exposiciones.*

**VI.- CATALOGO:**

*La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.*

**VII.- RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS:**

*Las obras participantes se recibirán del 23 de julio al 6 de agosto de 2001, de 1:00 pm. a 5 pm., en la bodega de materiales de la Escuela de Artes Plásticas, con el señor José Jovel.*

*Las obras no seleccionadas así como las obras participantes deberán retirarse en*

*la Escuela de Artes Plásticas (bodega de materiales), dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica".*

EL ING. ROBERTO TREJOS estima que es necesario aclarar que no se pueden ubicar esas pinturas en las paredes del Consejo Universitario porque ya no hay espacio y algunas de esas obras se están dañando, no se le ha dado el mantenimiento preventivo y ya no caben.

LA DRA. SUSANA TREJOS contesta que ya se ha buscado un procedimiento mediante el cual el Consejo Universitario puede ceder el préstamo de pinturas y que las diferentes unidades y bibliotecas puedan tener, en lugares protegidos, esas obras. Se trata de pinturas carísimas y una curadora se apersonó para analizarlas e hizo un presupuesto de restauración, como por medio millón de colones por cada obra, como mínimo.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta por qué se deben mostrar en las paredes del Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS porque son propiedad del Consejo Universitario.

\*\*\*A las nueve horas y treinta y dos minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.\*\*\*

\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y seis minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia

López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA. Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA. Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "El paisaje universitario", así como los fondos necesarios para las actividades programadas en este certamen.
- 2.- En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" cuyo tema asignará el Consejo Universitario cada año.
- 3.- El Consejo Universitario en la sesión 3747, artículo 6, del 25

de junio de 1991, modificó el título del certamen de "Paisaje Universitario" y lo llamó "Ambiente Universitario" con el propósito de dejar claro que se trata de temas sobre la universidad pública .

- 4.- Las recomendaciones presentadas por la Directora de la Escuela de Artes Plásticas en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores.
- 5.- El Consejo Universitario convoca anualmente a este certamen.
- 6- En este año se inició el proceso de construcción del VI Congreso Universitario cuyo tema es " Una Universidad renovada para una sociedad mejor".

**ACUERDA:**

Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario 2001".

Establecer como tema: "Una Universidad renovada para una sociedad mejor".

Nombrar al Ing. Roberto Trejos Dent, Sr. Alonso Brenes Torres y Dr. William Brenes Gómez, como representantes de este Órgano Colegiado, ante el jurado calificador del certamen.

Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.

Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de esta convocatoria.

Declarar como bases del certamen las siguientes:

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONVOCA AL CERTAMEN ESTUDIANTIL  
DE PINTURA<AMBIENTE  
UNIVERSITARIO, 2001>**

**I.- REQUISITOS DE LAS OBRAS:**

A.- Tema: "Una Universidad renovada para una sociedad mejor".

B.- Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.

C.- Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.

D.- Dimensiones: Los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.

E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y la técnica empleada. Además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje (marco, cable para colgarlo).

**II.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:**

Ser estudiante regular de la Universidad de Costa Rica o del Programa integral sobre el envejecimiento que coordina la Vicerrectoría de Acción Social, en las fechas en que se realice el concurso.

**III.- PREMIOS:**

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio de adquisición

₡ 150.000.00

Segundo premio de adquisición

₡90.000.00

Tercer premio de adquisición

₡ 60.000.00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

**IV.- JURADO:**

El jurado calificador estará integrado por tres miembros del Consejo Universitario, tres del campo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el viernes 17 de agosto de 2001, a las 3 pm. en la Escuela de Artes Plásticas, para la escogencia de los ganadores.

**V.- EXPOSICION:**

El jurado seleccionará las mejores obras presentadas, para que sean expuestas en la Sede Rodrigo Facio Brenes, del 27 de agosto al 3 de setiembre de 2001. Las obras premiadas serán exhibidas en la Sesión Solemne del Consejo Universitario con motivo del LXI Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente serán exhibidas en forma rotativa en las otras sedes de la Universidad de Costa Rica. La Escuela de Artes Plásticas organizará las exposiciones.

#### VI.- CATALOGO:

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Sección de Publicaciones de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación y será financiado por el Consejo Universitario.

#### VII.- RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS:

Las obras participantes se recibirán del 23 de julio al 6 de agosto de 2001, de 1:00 pm. a 5 pm., en la bodega de materiales de la Escuela de Artes Plásticas, con el señor José Jovel.

Las obras no seleccionadas así como las obras participantes deberán retirarse en la Escuela de Artes Plásticas (bodega de materiales), dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario podrá ceder, en calidad de préstamo a diferentes instancias universitarias, algunas de estas obras por el plazo que él mismo determine. En estos casos la instancia correspondiente será la responsable de la custodia y conservación de la respectiva obra. En ningún caso una obra prestada, podrá permanecer fuera de las sedes y dependencias de la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del

Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4636.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que hubo problemas con esta acta porque no quedó grabada, razón por la cual solicita que cada miembro reconstruya sus propias intervenciones y se las haga llegar a la Unidad de Acta para lo correspondiente, razón por la cual deben dejarla pendiente para una próxima sesión.

El Consejo Universitario deja pendiente de aprobación, para una próxima sesión, el acta de la sesión No. 4636.

#### ARTICULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Mabel Ovares Gutiérrez, Ana Marcela Hio Soto, Alonso Brenes Torres, Elba Cubero Castillo, Jorge Ml., Sánchez González, María del Rosario Arguedas Chaves y Nimrod Cabezas Marín.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

Señala, además, que en una sesión anterior el Consejo Universitario dejó pendiente de resolución la solicitud de apoyo financiero de la Magistra Carmen Barrantes, Directora de la Escuela Laboratorio Emma Gamboa, institución que tiene un convenio con el Ministerio de Educación Pública. La información compilada ante la Oficina

Jurídica señala que el Consejo Universitario destaca que efectivamente se le puede dar apoyo financiero sin ser funcionaria universitaria, y así lo contempla el Reglamento, pero el inciso d) del Reglamento dice que puedan recibir la ayuda los funcionarios públicos que prestan sus servicios en un ente distinto del que paga su salario, siempre y cuando el convenio así lo diga. En este caso el convenio no lo dice, razón por la cual el Plenario no puede levantar el requisito. Agrega la Oficina Jurídica que se puede hacer un addendum al convenio para rectificar la omisión y proceder en concordancia. De modo que en este momento no hay asidero legal para otorgar los viáticos solicitados, situación que lamenta muchísimo. Como Coordinador de la Comisión de Política Académica hará una nota al señor Rector con el propósito de hacerle llegar la nota de la Oficina Jurídica con la recomendación hecha.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que, en este caso, se amplía la normativa a los ejecutivos institucionales de los Colegios Científicos, que están en un caso similar. Podría darse el caso de que estos funcionarios intenten salir del país en actividades propias de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que con este informe queda cumplida la diligencia que le encargó el Consejo Universitario sobre el particular.

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito de Ana Marcela Hio Soto y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho miembros.  
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Sr. Alonso

Brenes Torres y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho miembros.  
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el señor Alonso Brenes.

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito de Elba Cubero Castillo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve miembros.  
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito de María del Rosario Arguedas Chaves y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve miembros.  
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito de Nimrod Cabezas Marín y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve miembros.  
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, la Licda. Catalina Devandas.

Somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para

funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad, país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Ovares Gutiérrez Mabel	Centro Infantil Laboratorio	Profesional 1	Cali, Colombia	02 al 14 de julio	Impartirá Taller sobre la metodología Montessori	\$250 viáticos	\$390 pasajes- Universidad del Valle
Hio Soto Ana Marcela	Centro Infantil Laboratorio	Asistente- Maestra Interina (*)	Cali, Colombia	02 al 25 de julio	Impartirá Taller a docentes de áreas urbanomarginales sobre la metodología Montessori	\$250 viáticos	\$390 pasajes- Universidad del Valle
Brenes Torres Alonso (**)	Consejo Universitario	Miembro	Ciudad de Panamá, Panamá	21 al 28 de julio	Festival Mundial de la Juventud	\$500 viáticos	
Cubero Castillo Elba	Tecnología de Alimentos	Profesora Interina Licenciada (*)	Dijon, Francia	22 al 26 de julio	4th Pangborn Sensory Science Symposium	\$500 viáticos	\$1200 pasajes- Universidad California en Davis \$1285 viáticos-aporte personal
Sánchez González Jorge MI.	Escuela de Zootecnia	Catedrático	Indianápolis- Indiana, Estados Unidos	24 al 28 de julio	Asistirá a la reunión anual de la Asociación Americana de Ganado lechero	\$500 viáticos	\$2236 pasaje, viáticos, inscripción, gastos de salida – aporte personal
Arguedas Chaves María del Rosario	Editorial Universidad de Costa Rica	Técnico en Administración 1 Interina (*)	Panamá	31 de julio al 6 de agosto	Quinta Feria Internacional del libro en Centroamérica	\$240 viáticos	\$769 pasajes, gastos de salida, viáticos- Presupuesto del DIEDIN
Cabezas Marín Nimrod	Editorial Universidad de Costa Rica	Jefe Interino (*)	Panamá	31 de julio al 6 de agosto	Quinta Feria Internacional del libro en Centroamérica	\$240 viáticos	\$769 pasajes, gastos de salida, viáticos- Presupuesto del DIEDIN

#### ACUERDO FIRME.

(\*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el artículo 9, inciso a), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(\*\*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el artículo 9, inciso d), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, debido a que ha disfrutado de aporte financiero durante este año.

#### ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-22, relativo al “Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo para el año 2002 de la Oficina de la Contraloría”.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que dice lo siguiente:

**"ANTECEDENTES:**

En el artículo 14, del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria se indica que esta Oficina debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, así como el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria, remite al Consejo Universitario el Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo para el año 2002. (Oficio OCU-198-2001 del 15 de junio de 2001)

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio OCU-198-2001, de la Contraloría Universitaria para su análisis. (Oficio No.CU-P-01-06-64 del 19 de junio de 2001).

**ANÁLISIS:**

Según la información suministrada por esa Oficina los requerimientos financieros para el año 2002, se pueden resumir de la siguiente manera:

<b>ESPECIFICACION</b>	<b>PRESUPUESTO 2001</b>	<b>PRESUPUESTO 2002</b>
<b>Proyecto No.1</b>	₡3.347.585,00	₡3.548.440,00
<b>Proyecto No.2</b>		
SopORTE básico y Auditoría con el computador.		3.128.680,00
Planta física	₡3.261.500,00	
<b>Proyecto No.3</b>		
Auditoría Preventiva Equipo cómputo		₡2.062.780,00
	₡1.610.000,00	
<b>Total</b>	<b>₡8.219.085,00</b>	<b>₡8.739.900,00</b>

La justificación que da la Contraloría Universitaria para su presupuesto adicional del año 2002, es la siguiente:

“Nótese que el proyecto No.1 y en general el presupuesto total solicitado incluye únicamente un aumento del 6%.

El proyecto No.2 “Se requiere para actualizar el servidor y otros elementos básicos que han venido desactualizándose y son esenciales para la conexión de la Oficina con los sistemas institucionales.”

El proyecto No 3. “Se requiere renovar el equipo audiovisual y la computadora portátil que facilitan los servicios de Auditoría Preventiva y la comunicación de resultados a las diferentes instancias.”

Por otra parte en su plan de trabajo para el año 2002, incluyen los principales objetivos y actividades que se esperan realizar, de acuerdo con los objetivos y ámbitos de acción de esa Oficina, en las siguientes áreas (el detalle de cada actividad puede ser consultado en el documento titulado “Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo 2002”, adjunto a este expediente).

Auditoría Operacional  
Auditoría Contable Financiera  
Auditoría Informática  
Auditoría Administrativa  
Auditoría Estudios Especiales  
Auditoría Planificación y Presupuesto  
Auditoría Planta Física  
Auditoría Unidades Desconcentradas

*Desarrollo Interno y Capacitación  
Servicios Complementarios*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo:*

**CONSIDERANDO:**

1.- *La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, del Reglamento Organizativo de esa Oficina, remite al Consejo Universitario el Plan y Presupuesto para el año 2002. (Ref. OCU-198-2001 del 15 de junio del 2001).*

2.- *El monto presupuestado para el año 2002 de la Contraloría Universitaria es de ₡3.548.440,00 (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta colones con 00/100) no obstante, la Contraloría solicita un monto adicional de ₡3.128.680,00 (tres millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta colones con 00/100) en su proyecto No.2 (soporte básico y Auditoría con el computador) y ₡2.062.780,00 (dos millones sesenta y dos mil setecientos ochenta colones con 00/100) en su proyecto No.3 (equipo de cómputo adicional).*

**ACUERDA:**

*Aprobar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2002, por un monto de ₡8.739.900,00 (ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos colones con 00/100)".*

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que desde hace años la Contraloría Universitaria, incluye en su presupuesto grandes sumas para compra de equipo de cómputo. La primera vez que se solicitó, se indicó que sería por única vez, y así fue aprobado por el plenario.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que de acuerdo con la observación planteada por el Ing. Roberto Trejos, considera conveniente enviar una nota a la Contraloría Universitaria o tomar el acuerdo indicando que será por última vez.

En la comisión se estuvo comentando la necesidad de centralizar la compra del equipo de cómputo en la Comisión institucional, porque maneja el presupuesto para la compra de equipo, con criterios eminentemente técnicos.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que en materia de apoyo para compra de equipo de cómputo, debe establecerse un lineamiento que le permita a la Universidad adquirir equipo con ciertas características específicas, que lo faculte para integrar una red universitaria que apoye la toma de decisiones de los directivos.

EL DR. WILLIAM BRENES acota que la solicitud de recursos para la compra de equipo de cómputo, por parte de la Contraloría Universitaria, se debe a que esta oficina no depende de la Administración, sino del Consejo Universitario. En ese sentido estima que le corresponde al plenario brindarle el apoyo que requieren, sobretodo porque actualmente les urge la adquisición del equipo para cumplir con las estrategias de las auditorías preventivas.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que cuando hizo la observación, no estaba cuestionando la aprobación del dictamen, pero desea dejar la inquietud en los miembros que continuarán formando parte del plenario.

Seguidamente se refiere a la observación hecha por la Magistra Olimpia López con respecto a las características del equipo de cómputo e indica que la compra de equipo está a cargo de la Comisión de Equipo de Cómputo y el Centro de

Informática, quienes garantizan que las especificaciones sean las correctas.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que si el plenario desea establecer un plazo o indicar que se autoriza la compra por última vez, debe contar con un informe sobre el tiempo de caducidad del equipo actual, por lo cual recomienda que se apruebe la propuesta.

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos  
EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario  
CONSIDERANDO:**

1.- La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, del Reglamento Organizativo de esa Oficina, remite al Consejo Universitario el Plan y Presupuesto para el año 2002. (Ref.

**OCU-198-2001 del 15 de junio del 2001).**

2.- El monto presupuestado para el año 2002 de la Contraloría Universitaria es de **₡3.548.440,00** (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta colones con 00/100) no obstante, la Contraloría solicita un monto adicional de **₡3.128.680,00** (tres millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta colones con 00/100) en su proyecto No.2 (soporte básico y Auditoría con el computador) y **₡2.062.780,00** (dos millones sesenta y dos mil setecientos ochenta colones con 00/100) en su proyecto No.3 (equipo de cómputo adicional).

**ACUERDA:**

**Aprobar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2002, por un monto de ₡8.739.900,00 (ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos colones con 00/100).**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario hace un receso.\*\*\*

\*\*\*A las diez horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.\*\*\*

**ARTÍCULO 8**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No.**

**CP-DIC-01-21, relativo al “Presupuesto Extraordinario 2-2001”.**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

- Mediante oficio No. R-CU-90-2001, del 8 de junio de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2, por un monto de  $\text{¢}307.825.582,77$  (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100), elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria, según consta en el oficio OPLAU-252-201 del 8 de junio de 2001.

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto Extraordinario 2-2001. (Pase CU-P-01-06-62, del 12 de junio de 2001).

**ANALISIS:**

En este documento se realiza la presupuestación de los siguientes superávits:

- Fondo de Préstamos	$\text{¢} 64.174.784,39$
- Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico	$\text{¢}114.220.383,96$
- Fondo de Desarrollo Institucional	$\text{¢} 77.756.510,14$
Total superávit	$\text{¢} 256.151.678,49$
- Ajuste a la estimación de ingresos por concepto de intereses sobre inversiones.	$\text{¢} 51.673.904,28$

**TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**  $\text{¢} \underline{\underline{307.825.582,77}}$

Al ser revisado este presupuesto por la Oficina de Contraloría Universitaria, señalan que (oficio OCU-R-067-01, del 18 de junio de 2001) su *análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario No.02-2001, hayan sido avalados por la autoridad competente y que existan referencias, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan el proceso.*

Además hacen la observación de que en dicho presupuesto, se incluye el superávit del Fondo de Desarrollo Institucional, por un monto de  $\text{¢} 77.756.510,14$ . Este Fondo fue creado por el Consejo Universitario en la sesión 4511, artículo 1, punto 4.6 del alcance 3-2000 y en su transitorio 4 acordó:

*“La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1 de abril del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del “Fondo de Desarrollo Institucional”. Entre tanto los ingresos se acumularán para su constitución”; por lo que correspondería al Consejo Universitario valorar la pertinencia de dar trámite a la solicitud de la Administración de incorporar este superávit al presupuesto.*

Es importante señalar que la Administración remitió al Consejo Universitario mediante oficio No. R. CU-006-2001, del 15 de enero de 2001, la normativa solicitada en la sesión 4511 (1), del 16 de diciembre de 1999. Este asunto fue consultado a la Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio CP-CU-01-09, del 8 de febrero de 2001, la cual remitió sus observaciones mediante el oficio OCU-R-035-2001, del 30 de marzo de 2001 y aún el Consejo Universitario no ha emitido un acuerdo al respecto.

Con base en lo anterior, se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria un desglose de las actividades presupuestadas con los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, la cual comunica que con dichos fondos se financiará: (oficio O.PLA.U-260-2001)

- Construcción de la Residencia Estudiantil de la Sede Regional del Pacífico	$\text{¢} 65.756.510,14$
- Expoferia	$\text{¢} 12.000.000, 00$
<b>TOTAL</b>	<b><math>\text{¢} 77.756.510,14</math></b>

La información transcrita anteriormente, resalta la necesidad de que por esta vez, el Consejo Universitario apruebe la ejecución de dicho presupuesto, aunque no se tengan aprobadas las normas mencionadas en el acuerdo de la sesión 4511, artículo 1, punto 4.6 del alcance 3-2000, en su transitorio 4.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 2, por un monto de  $\text{¢}307.825.582,77$  (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100),. (oficio No. R-CU-90-2001, del 8 de junio de 2001).

- 2- La Contraloría Universitaria comunica que en cuanto al análisis correspondiente a los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, no evidencian situaciones relevantes que ameriten alguna observación.

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2, de la Universidad de Costa Rica, por un monto de 307.825.582,77 (trescientos siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos colones con 77/100).”

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que en la aclaración: “Es importante señalar que la Administración remitió al Consejo Universitario mediante oficio No. R. CU-006-2001, del 15 de enero de 2001, la normativa solicitada en la sesión 4511 (1), del 16 de diciembre de 1999. Este asunto fue consultado a la Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio CP-CU-01-09, del 8 de febrero de 2001, la cual remitió sus observaciones mediante el oficio OCU-R-035-2001, del 30 de marzo de 2001 y aún el Consejo Universitario no ha emitido un acuerdo al respecto.”, se refiere a una normativa con formato de reglamento, solicitada por el Consejo Universitario a la Administración, quien se retrasó en enviarla, por lo que no ha sido analizada por la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario. Por esta razón se está recomendando que por esta vez se apruebe el presupuesto tal y como se estableció, ya que los rubros que se establecen, son altamente justificados.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ solicita que al dictamen se agregue la aclaración hecha por el Dr. Soto, indicando porqué razón la normativa no está lista. De lo contrario no está dispuesta a votar el dictamen, porque debilita al Consejo Universitario como órgano de control de la Universidad.

En segundo lugar indica que le preocupa la inversión en la Expoferia, porque los recursos de FUNDEVI, se utilizan en rubros que están íntimamente relacionados con la actividad de la Vicerrectoría de Investigación y la EXPOFERIA, va en la misma línea. Los excedentes de FUNDEVI, deben invertirse en otras áreas, que no tengan la misma dinámica.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que el fondo institucional a que se hace mención en la propuesta, inicialmente se llamó fondo solidario, prefería ese nombre, porque reflejaba un sentimiento universitario para distribuir esos fondos en acción social e investigación. La normativa no está disponible, por las razones expuestas por el Dr. Claudio Soto, pero recomienda que está sea la última vez que ese fondo se utilice para otros propósitos. El espíritu con que se creó ese fondo, fue el de incentivar la investigación y la acción social, en áreas y en la búsqueda de soluciones a problemas nacionales, que no cuentan con presupuesto.

Finalmente indica que considera importante que se retome el espíritu de la normativa por parte de los compañeros que continúan en el Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que le complace que el fondo de desarrollo institucional, haya dedicado una partida tan importante a la construcción de las residencias estudiantiles en la Sede del Pacífico. Esta sede ha tenido muchas dificultades en su desarrollo, pero en los últimos cuatro años ha sido atendida como un todo, en forma integral; las residencias, son uno de los vacíos más grandes de esta sede.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que le preocupa enormemente los tiempos de respuesta. La normativa del fondo de desarrollo institucional, se solicitó en diciembre de 1999, y se dio plazo a más

tardar el 1 de abril de 2000, para que se presentara la propuesta de normativa, la cual fue recibida en el plenario el 15 de enero de 2001, por el retraso esperaba un gran documento y no es así. No era necesario disponer de tanto tiempo para elaborar ese documento, porque el plazo era razonable; el retraso genera que el fondo para desarrollo institucional, con un espíritu como el descrito por el Dr. Brenes, se utilice en la construcción de residencias estudiantiles y apoyando la EXPOFERIA.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS considera que esa dilación en los plazos para cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, que está reiteradamente manifestando la administración, no puede continuar siendo tolerada por el Consejo Universitario. Estima que el párrafo al que se hace referencia en intervenciones anteriores, justifica a la administración y señala que el Consejo Universitario aún no ha tomado el acuerdo. En el párrafo se indica que: *es importante recordar que la administración remitió al Consejo Universitario... esa frase excusa a la administración a pesar de que el documento fue enviado once meses después, pero el Consejo Universitario a pesar de han transcurrido menos de tres meses de haberlo recibido, aún no se ha pronunciado.*

Agrega que esa redacción la deja insatisfecha, porque se interpreta que el incumplimiento se da por parte del Consejo Universitario y no por la Administración, quien presenta la propuesta de normativa, casi un año después del plazo concedido.

Por otra parte indica que le satisface que se termine de apoyar la construcción de las residencias estudiantiles en la Sede del Pacífico. Desea recordar que en el Plan de Inversiones aprobados en el mes de noviembre de 2000, se incluyó una cantidad similar para iniciar la construcción de las residencias, las cuales son una necesidad impostergable.

Desea recordar al plenario que en la sesión N°. 4593, del martes 14 de noviembre de 2000 en que se aprobó el presupuesto ordinario de 2001, se acordó en el punto 8, *“Solicitar a la Administración que redistribuya los fondos mediante los procedimientos usuales, para que en el presupuesto de 2001, se reasignen 100 millones de colones para apoyar suplementariamente las partidas 4208, 4210, 4212, 2201 y 2210 del programa de vida estudiantil, estos recursos provendrán prioritariamente de otros programas que no sean el 04 de Vida Estudiantil o de cualquier otra partida de gastos de operación que sirva para financiar programas de residencias, o el sistema de becas y beneficios complementarios. Deberá haber una revisión y rendición de cuentas a más tardar el 30 de junio de 2000.”* Según el acuerdo, la redistribución se haría primeramente del presupuesto ordinario y en segundo lugar, en la respectiva acta, esta muy claramente especificadas las razones por las cuales esas partidas debían ser reforzadas.

En aquel momento se indicó que el total de los fondos que ingresan a la institución por concepto de matrícula tienen que ser destinados a programas sustantivos de Vida Estudiantil, como por ejemplo las partidas 4208, becas categoría E; 4210 becas servicio de comedor; 4212 becas; 2201, mobiliario y equipo; 2212, equipo doméstico para residencias estudiantiles y la 2210, adquisición de libros. En ese momento se denunció que a la partida 2210, no se había asignado un solo colón, para el programa 04 de vida estudiantil y el señor Rector le indicó que se había centralizado toda la partida en el SIBDI, sin embargo, meses después se hizo una modificación al presupuesto, para incluir fondos en esa partida, porque la centralización del presupuesto, no estaba prestando los servicios requeridos por los estudiantes.

En los puntos discutidos se habló sobre el crecimiento y el aumento de las becas E con respecto a la inflación, y se dejó claramente establecido que lo asignado a los

estudiantes becados E, es absolutamente insuficiente. Se habló sobre la necesidad de aportarle las tres comidas a los estudiantes que están en residencias estudiantiles para garantizar su permanencia en la institución.

El señor Rector se comprometió con esas necesidades desde el 27 de abril de 2000 y además constan en las políticas presupuestarias vigentes para 2001, (5.2, 5.6, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.16). La política 5.9, indica que se debe incrementar los montos de todos los rubros de ayuda económica a los estudiantes con beca 11, hasta recuperar en un plazo máximo de 2 años el poder adquisitivo perdido durante los últimos siete años y tomar las medidas necesarias para que esta ayuda permita atender las necesidades reales de los estudiantes, partida 5.10, garantizar el presupuesto necesario para que los subsidios en los servicios de alimentación contemplen las tres comidas (desayuno, almuerzo y cena) para los estudiantes becarios en todas las sedes de la Universidad; partida 5.11, destinar el presupuesto necesario para solventar las necesidades urgentes de equipamiento y mantenimiento de las residencias estudiantiles, en todas las sedes de la Universidad.

Todas estas políticas se han irrespetado, los representantes estudiantes están concientes de que se están haciendo esfuerzos, sin embargo aún no se ha incrementado el monto de ayuda a los becarios 11, no se suministran las tres comidas a los estudiantes en ninguna de las sedes. En la sesión N°. 4644, le consultó verbalmente al señor Rector, qué había ocurrido con el acuerdo de la sesión N°. 4593, del martes 14 de noviembre y le indicó que se estaba tramitando con el actual presupuesto extraordinario y de esa forma daban por cumplido el acuerdo. Desde el punto de vista de los representantes estudiantiles, es absolutamente inaceptable esa afirmación, estiman que está pendiente el cumplimiento del acuerdo. Agrega que además el acuerdo se cumplirá

extemporáneamente, porque el plazo era hasta el 30 de junio de 2001, y al momento actual no se ha presentado siquiera una propuesta de la Administración para cumplir con el acuerdo.

Señala que a pesar de considerar importante cubrir la necesidad de residencias, la Administración se había comprometido a edificarlas, puesto que ya había presupuestado anteriormente una primera partida para iniciar la construcción de las residencias, y la segunda etapa debió presupuestarse de otra forma.

El proyecto de las residencias, no forma parte del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N°. 4644, en el actual presupuesto no se están reforzando las partidas especificadas en el acuerdo.

Manifiesta que le preocupa el hecho de que la Administración acuerde y se comprometa a cumplir acuerdos, para que en ese momento se apruebe el presupuesto y luego no cumple. Es una situación intolerable, porque se está haciendo burla del Consejo Universitario; los representantes estudiantiles no van a aceptar esta situación, por lo que estiman que el Consejo Universitario debe pronunciarse y exigir a la Administración el cumplimiento de los acuerdos.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que le llama la atención el párrafo que dice: *“La información transcrita anteriormente, resalta la necesidad de que por esta vez, el Consejo Universitario apruebe la ejecución de dicho presupuesto, aunque no se tengan aprobadas las normas mencionadas en el acuerdo de la sesión 4511, artículo 1, punto 4.6 del alcance 3-2000, en su transitorio 4. “*, ésta afirmación es muy grave, porque la normativa ha sido aprobada y está vigente. Los lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, están vigentes y son de aplicación obligatoria, según lo establece el Estatuto Orgánico. En los lineamientos se incluye un transitorio 4

donde se le solicita a la Administración que elabore la normativa específica que regule la administración del fondo, que se haya dado un retraso por parte de la Administración para presentar la normativa, no le quita vigencia a los lineamientos. Los lineamientos están vigentes y prueba de ello, es que el fondo ha recibido aportes. El hecho de que no exista una normativa que regule los dineros, es un problema de segundo orden.

El fondo existe y no se ha creado la normativa que lo regule, por lo tanto, el Consejo Universitario puede disponer de ese fondo. Este caso se ha razonado en forma contraria a como debe ser.

EL DR. WILLIAM BRENES estima que sería prudente dejar pendiente para la próxima sesión, la aprobación del dictamen, ya que los argumentos expuestos son de mucho peso y es importante contar con la presencia del señor Rector.

LA DRA. SUSANA TREJOS convoca al plenario a sesión extraordinaria el viernes 29 de junio a las ocho horas y treinta minutos.

EL DR. CLAUDIO SOTO apoya la propuesta hecha por el Dr. Brenes, para contar con el espacio necesario para que el Sr. Rector responda a los cuestionamientos que se han hecho.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que independientemente de que los lineamientos estén vigentes, estima que la redacción del dictamen descalifica al Consejo Universitario y eso no es conveniente, por lo que recomienda que se modifique la redacción de los dos párrafos en cuestión.

Agrega que la redacción del dictamen debe ser revisada desde todo punto de vista.

La señora Directora somete a votación dejar pendiente al análisis de este asunto para la próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios ACUERDA dejar pendiente el análisis, del dictamen No. CP-DIC-01-21, relativo al “Presupuesto Extraordinario 2-2001”, para la sesión extraordinaria del día 29 de junio de 2001**

## ARTÍCULO 9

**Nombramiento del Director (a) interino (a) del Consejo Universitario, en el receso de medio período, quien asumirá durante los días que la Dra. Susana Trejos M., tome vacaciones.**

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta al plenario que el Director o Directora del Consejo Universitario no debe tomar vacaciones en los periodos de receso, pero su cansancio acumulado la obliga a hacerlo, sumado a ello, manifiesta que tiene que resolver algunos asuntos pendientes antes de acogerse a las vacaciones, por lo que no ha definido la fecha exacta. En vista de lo anterior, solicita al plenario nombrar al Director (a) interino (a), para que asuma en el momento que tome vacaciones.

Se da un intercambio entre los miembros y se propone el nombre de la

Magistra Olimpia López Avendaño, como Directora a.i.

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a votación secreta el nombre de la Magistra Olimpia López, como Directora a.i. durante el receso de medio período y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Diez votos.
EN CONTRA:	Ninguno.

**El Consejo Universitario con motivo de las vacaciones de la Dra. Susana Trejos Marín ACUERDA designar como directora interina a la Magistra Olimpia López Avendaño, durante los días que la Dra. Trejos tome vacaciones, dentro del periodo de receso.**

\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el M.L. Oscar Montanaro.\*\*\*

## ARTÍCULO 10

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-26, relativo a la Propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución 10-2001 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

### “ ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio No. R-CU-98-2001 del 19 de junio de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna al presupuesto N° 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.
- 2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-071-2001 del 25 de

junio de 2001).

- 3.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU. P-01-06-70 del 26 de junio de 2001).

### ANÁLISIS:

La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales se refiere a Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto, de donde posteriormente se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Incluye también solicitudes de los directores de proyectos a saber: 11 Empresas Auxiliares, 10 de Cursos Especiales y 7 de Fondos Restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡ 6.816.876,80 (Seis millones ochocientos setenta y seis colones con 80/100).

#### 1. Efecto en la estructura presupuestaria

A nivel de la estructura de presupuesto, las transferencias se presentan en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Dirección Superior y Sedes Regionales. Para todos los programas las transferencias se compensan internamente.

#### 2.- Efecto en las cuentas por objeto del gasto

Para los objetos del gasto, las variaciones al presupuesto que se presenta entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan a nivel de los presupuestos globales por distribuir, por Sección y por Programa, con el propósito de fortalecer en forma global las partidas por objeto de gasto, que permitirán posteriormente asignar presupuesto a los proyectos específicos de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección de cada uno de los proyectos, los cuales han sido refrendados por la Vicerrectoría respectiva. Los movimientos se compensan en cada programa y sección.

- 3.- Justificación de los movimientos superiores a los dos millones de colones, de acuerdo con oficio CP-CU-98-61 de fecha 4 de diciembre de 1998 :  
A efecto de cumplir con lo solicitado en el oficio supracitado, se procede a informar que los

movimientos contenidos en esta modificación no 2.000.000,00.  
contemplan ningún movimientos superior a los ¢

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto  
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales  
RESUMEN GENERAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS PERSONALES NO	3.740.497,71	3.322.010,70	418.487,01
21-00	MATERIALES SUMINISTROS Y	623.849,81	1.044.015,40	-420.165,59
22-00	MAQUINARIA y EQUIPO	2.252.529,28	2.225.850,70	26.678,58
42-00	AL SECTOR PRIVADO	200.000,00	225.000,00	-25.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>6.816.876,80</b>	<b>6.816.876,80</b>	<b>0,00</b>

**Detalle de rebajas y aumentos por programa  
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales  
RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	2.391.440,94	2.391.440,94	0,00
02	Investigación	1.828.000,00	1.828.000,00	0,00
03	Acción Social	956.435,86	956.435,86	0,00
06	Dirección Superior	20.000,00	20.000,00	0,00
07	Sedes Regionales	1.621.000,00	1.621.000,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>6.816.876,80</b>	<b>6.816.876,80</b>	<b>0,00</b>

Al ser analizados los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, por parte de la Contraloría Universitaria, señalan que "...adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones".

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un valor de ¢

6.816.876,80 ( Seis millones ochocientos setenta y seis colones con 80/100).

- 2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-071-2001).

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 11-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un monto de ¢ 6.816.876,80 (Seis millones ochocientos setenta y seis colones con 80/100)."

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes,

Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones en el momento de ambas votaciones el M.L. Oscar Montanaro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:**

- 1.- **La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un valor de ₡ 6.816.876,80 ( Seis millones ochocientos dieciséis mil ochocientos setenta y seis colones con 80/100).**
- 2.- **Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-071-2001).**

**ACUERDA:**

**Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 10-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un monto de ₡6.816.876,80 (Seis millones ochocientos dieciséis mil ochocientos setenta y seis colones con 80/100).**

**ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 11

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-25 relativa a la propuesta de modificación interna al presupuesto de la institución 11-2001 de Fondos Corrientes.**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio No. R-CU-99-2001 del 19 de junio de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna al presupuesto N° 11-2001, de Fondos Corrientes.
- 2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-068-01 del 19 de junio de 2001).
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU.P-01-06-67 del 22 de junio de 2001).

ANÁLISIS:

La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 11-2001, de Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se

traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡ 19.722.993,00 (diecinueve millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y tres colones con 00/100 cts).

### **1. Efecto en la estructura presupuestaria**

A nivel de la estructura de presupuesto, las transferencias se presentan en los programas de Docencia, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior Desarrollo Regional e Inversiones. Para todos los programas las transferencias se compensan internamente.

### **2.- Efecto en las cuentas por objeto del gasto**

#### Partida 14-00 "Servicios no Personales"

Rebajas: ₡ 2.440.000,00

Aumentos: ₡ 1.600.000,00

#### Partida 21-00 "Materiales y Suministros"

Rebajas ₡ 1.929.591,00

Aumentos ₡ 2.321.800,00

#### Partida 22-00 "Maquinaria y Equipo"

Rebajas ₡ 10.284.300,00

Aumentos ₡ 10.732.091,00

#### Partida 24-00 "Construcciones, adiciones y mejoras"

Rebajas ₡ 4.275.000,00

Aumentos ₡ 4.275.000,00

#### Partida 42-00 "Transferencias al Sector Privado"

Rebajas ₡ 794.102,00

Aumentos ₡ 794.102,00

### **3.- Justificación :**

A efecto de cumplir con lo solicitado en el oficio CP-CU-98-61 de fecha 4 de diciembre de 1998, se procede a informar que los movimientos superiores a los ₡ 2.000.000,00 (dos millones de colones):

- La Rectoría autoriza mediante oficio R-2284-2001 a la Oficina de Administración Financiera transferir la suma de ₡ 9.850.000,00 (nueve millones ochocientos cincuenta mil colones exactos) de la partida centralizada 0883-22-12 a la partida 0798-22-12 "Mobiliario y equipo de computación" de la Oficina de Administración Financiera. Lo anterior con la finalidad de renovar el contrato con la empresa Oracle para la adquisición de nuevas licencias para el SIBDI y la renovación de soporte técnico para el 2001.

- La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones con el oficio OEPI-414-2001 solicita disminuir la suma de ₡ 4.275.000,00 (cuatro millones doscientos setenta y cinco mil colones exactos) de la partida 24-04 "Instalaciones" del proyecto Iluminación Exterior Sede Central y aumentar la partida 24-01 "Edificios, adiciones y mejoras" del proyecto Butacas Auditorio Facultad de Educación. Lo anterior responde a la necesidad de realizar la remodelación del auditorio que implica el cambio de butacas, piso, remodelación eléctrica y pintura.

### **4- Incidencia en el Plan Operativo**

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la modificación presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto  
Presupuesto Ordinario**

**RESUMEN GENERAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS PERSONALES NO	2.440.000,00	1.600.000,00	-840.000,00
21-00	MATERIALES SUMINISTROS Y	1.929.591,00	2.321.800,00	392.209,00
22-00	MAQUINARIA y EQUIPO	10.284.300,00	10.732.091,00	447.791,00
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.275.000,00	00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	794.102,00	794.102,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>19.722.993,00</b>	<b>19.722.993,00</b>	<b>0,00</b>

**Detalle de rebajas y aumentos por programa  
Presupuesto Ordinario**

**RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	266.057,00	228.557,00	-37.500,00
04	Vida Estudiantil	1.641.096,00	1.641.096,00	0,00
05	Administración	0,00	9.887.500,00	9.887.500,00
06	Dirección Superior	11.544.300,00	1.694.300,00	-9.850.000,00
07	Desarrollo Regional	1.996.540,00	1.996.540,00	0,00
08	Inversiones	4.275.000,00	4.275.000,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>19.722.993,00</b>	<b>19.722.993,00</b>	<b>0,00</b>

Al ser analizados los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, por parte de la Contraloría Universitaria, señalan que "...adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones".

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

1.- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 11-2001, de

Fondos Corrientes por un valor de ₡ 19.722.993,00 (diecinueve millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y tres colones con 00/100 cts).

2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-066-2001).

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 11-2001, de Fondos Corrientes por un monto de ₡ 19.722.993,00 (diecinueve millones

setecientos veintidós mil novecientos noventa y tres colones con 00/100 cts).”

\*\*\*A las once horas y cuarenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.\*\*\*

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones en el momento de ambas votaciones el Ing. Roberto Trejos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

\*\*\*A las once horas y cuarenta y dos minutos ingresa a la sala de sesiones el M.L. Oscar Montanaro.\*\*\*

- 1.- **La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 11-2001, de Fondos Corrientes por un valor de ₡ 19.722.993,00 (diecinueve millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y tres colones con 00/100 cts).**
- 2.- **Que la Contraloría Universitaria no evidencie situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-066-2001).**

#### **ACUERDA:**

**Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 11-2001, de Fondos Corrientes por un monto de ₡ 19.722.993,00 (diecinueve millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y tres colones con 00/100 cts).**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 12**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-27 relativo a la Modificación interna 12-2001 del presupuesto ordinario de la institución de Fondos Corrientes**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-2273-06-2001-P, del 19 de junio de 2001, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 12-2001 de Fondos Corrientes de la Institución.
2. Con el oficio R-CU-104-2001, del 22 de junio de 2001, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 12-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-069-01, del 21 de junio de 2001, remite su criterio respecto a la Modificación Interna 12-2001 de Fondos Corrientes de la Institución.
4. Mediante el pase CU-P-01-06-71, del 26 de junio de 2001, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

diferentes Unidades Ejecutoras y en el cumplimiento de los requerimientos de la Contraloría General de la República, consistentes en que los Estados Financieros reflejen los egresos en la Unidad Ejecutora que los efectuó y no en los Centros de Apoyo, donde inicialmente los recursos fueron asignados.

...

La Oficina de Suministros mediante oficio OS-098-2001 solicita el traslado presupuestario de los recursos aprobados en el oficio CIEQ-011-2001. Por lo tanto se procede a disminuir de "Apoyo Académico Institucional" las partidas 022-007 "Mobiliario y Equipo para Laboratorio" la suma de ¢3.000.000,00 y la 22-08 "Equipo Educacional" por ¢2.000.000,00 y se aumentan las mismas partidas en la Oficina de Suministros. Lo anterior responde a la necesidad de cubrir gastos de otras unidades en estas partidas." (Ref. Modificación Interna 12-2001)

#### ANÁLISIS:

La Modificación Interna 12-2001 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Presenta un efecto neto de ¢11.301.561,62 (once millones trescientos un mil quinientos sesenta y un colones con sesenta y dos céntimos).

La Oficina de Administración Financiera presenta la siguiente justificación:

"Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos para fines de apoyo a las

**Incidencia en el Plan Operativo:** "Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria no altera el plan operativo anual." (Ref. Modificación Interna 12-2001)

A continuación se detalla la Modificación Interna 12-2001 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

#### DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA PRESUPUESTO ORDINARIO

(montos en colones)

MI-12-2001

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	0,00	3.248.460,97	3.248.460,97
02	INVESTIGACIÓN	0,00	1.776.996,35	1.776.996,35
05	ADMINISTRACIÓN	0,00	5.027.700,00	5.027.700,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	11.301.561,62	121.000,00	-11.180.561,62
07	DESARROLLO REGIONAL	0,00	1.127.404,30	1.127.404,30
<b>TOTALES</b>		<b>11.301.561,62</b>	<b>11.301.561,62</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Modificación Interna 12-2001.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO  
(montos en colones)  
MI-12-2001**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
14-00	Servicios No Personales	2.873.753,45	2.873.753,45	0,00
22-00	Maquinaria y Equipo	8.427.808,17	8.427.808,17	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>11.301.561,62</b>	<b>11.301.561,62</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Modificación Interna 12-2001.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, indica lo siguiente:

“1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

“2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de partidas centralizadas en el Subprograma de Apoyo Académico Institucional a las unidades ejecutoras por un monto de ¢11.301.561,62.

*Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.”* (Ref. oficio OCU-R-069-01, del 21 de junio de 2001)

**RECOMENDACIONES:**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-104-2001, del 22 de junio de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 12-2001 del Presupuesto Ordinario de la

Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ¢11.301.561,62 (once millones trescientos un mil quinientos sesenta y un colones con sesenta y dos céntimos).

2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-069-01, del 21 de junio de 2001)

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 12-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢11.301.561,62 (once millones trescientos un mil quinientos sesenta y un colones con sesenta y dos céntimos).”

\*\*\*A las once horas y cuarenta y seis minutos, ingresa a la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen, con las observaciones hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-104-2001, del 22 de junio de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 12-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de **¢11.301.561,62** (once millones trescientos un mil quinientos sesenta y un colones con sesenta y dos céntimos).

2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas

que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-069-01, del 21 de junio de 2001).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 12-2001 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de **¢11.301.561,62** (once millones

**trescientos un mil quinientos sesenta y un colones con sesenta y dos céntimos).**

**ACUERDO FIRME.**

### **ARTICULO 13**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CAJ-DIC- 01-13, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por la profesora María Enriqueta Guardia Iglesias, de la Escuela de Estudios Generales en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1570 – 4 - 2000.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:

#### **"ANTECEDENTES:**

- La profesora *María Enriqueta Guardia Yglesias*, de la Escuela de Estudios Generales, presentó los libros "*Juan Manuel Sánchez. Para niños y jóvenes*". "*Emil Span. Para niños y jóvenes*" y de la inclusión de nueva información (pintores *Margarita Bertheau* y *Luis Daell*) al sitio de Internet.

- La Comisión de Régimen Académico resolvió en sesión No. 1570-4-00 del 14 de agosto de 2000, que respecto a los dos libros, se le otorga 1 punto, el cual se dividirá el 50 % del puntaje en la próxima calificación y el otro 50 % a la profesora *Floria A. Barrionuevo*. Respecto a las dos páginas Web de Arte, manifiestan que ya fueron calificadas. Asimismo, consideran que en lo sucesivo, por tratarse de una serie de libros que abarcarán varios autores, se otorgará 0,50 puntos por cada libro.

- Al no estar de acuerdo con la calificación otorgada de la Comisión de Régimen Académico, la profesora *Guardia Yglesias* presentó un recurso de apelación

subsidiaria (nota del 4 de setiembre de 2000).

- La Comisión de Régimen Académico analizó su recurso en sesión No. 1577-2000 del 11 de setiembre de 2000 y en la misma no se revoca lo resuelto en sesión No. 1570-4-00, por lo cual eleva al Consejo Universitario este recurso. (CEA-RA-763-00 del 19 de setiembre de 2000).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. (CU.P. 00-09-88 del 22 de setiembre de 2000).

- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Director de la Maestría en Artes que integre una Comisión de Especialistas para que analice el trabajo presentado por la profesora Guardia Iglesias. (CEOAJ-CU-00-123 del 12 de octubre de 2000).

- El Director de la Maestría en Artes remite el criterio de la Comisión de Especialistas que analizó este caso, integrada por el Arq. José Enrique Garnier Zamora y el M.A. Eduardo Torijano, la cual considera que este tipo de publicaciones es en serie, por lo que comparte el criterio con la Comisión de Régimen Académico. (MA-21-01 del 8 de febrero de 2001).

#### **ANÁLISIS:**

La Comisión de Régimen Académico resolvió en la sesión No. 1570-4-2001 del 19 de setiembre de 2000, que respecto a las obras presentadas por la profesora María Enriqueta Guardia Iglesias, los dos libros "Juan Manuel Sánchez. Para niños y jóvenes". "Emil Span". Para niños y jóvenes" se les otorga 1 punto, el cual se dividirá el 50 % del puntaje en la próxima calificación y el otro 50 % a la profesora Floria A. Barrionuevo y de la inclusión de nueva información (pintores Margarita Bertheau y Luis Daell) de las dos páginas Web de Arte, manifiestan que ya fueron consideradas. Asimismo, señalan que en lo sucesivo, por tratarse de una serie de libros que abarcarán

varios autores, se otorgará 0,50 puntos por cada libro.

Al no estar de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, la profesora Guardia Yglesias presentó el 4 de setiembre de 2000 un recurso de apelación subsidiaria en el cual expresa, en resumen, lo siguiente:

"...Al respecto de los libros para niños y jóvenes del escultor Juan Ml. Sánchez y el pintor Emil Span, me permito señalar que resulta ilógico y no existe un criterio académico claro para que se nos haya hecho una evaluación y que posteriormente y por un trabajo similar se nos asigne la mitad del puntaje, aduciendo una supuesta creación de futuros trabajos similares. Al respecto me parece que deben considerar que la cantidad y la calidad son condiciones totalmente aparte y que además esa creación futura no es más que una intención y por lo tanto tiene un carácter virtual o potencial y no se puede juzgar lo que no se ha producido y tal vez no se producirá. Así es que solicito se me asigne la misma cantidad de puntaje que se asignó a los dos libros anteriores.

Debo señalar la injusticia que se comete al negarse a evaluar mis aportes en internet sobre los pintores Margarita Bertheau y Luis Daell, ya que cada uno es una publicación independiente de las anteriores y trata artistas diferentes. Se aduce que "se considera calificada en su totalidad en el esfuerzo inicial", sin embargo debo aclarar que la página que se calificó de esa manera fue llamada "Museos Nacionales y Plástica Actual" que se cambia cada dos meses.

(Ver comunicado enviado por Comisión de Régimen Académico el 29 de junio de 1998). Sin embargo no es el caso de los otros aportes ya que cada uno es independiente del otro y forman parte, no de una página como ustedes lo consignan en la carta, sino de un "sitio" al cual se le van adicionando aportes o artículos, como si fuera un gran libro."

La Comisión de Especialistas que se integró para el estudio de este caso, entre los aspectos más importantes señala en oficio MA-21-01 del 8 de febrero de 2001:

"...- La apelación se basa en que las publicaciones sobre artistas costarricenses no se les ha otorgado un punto a cada una, sino que se les otorga hasta cuatro puntos por ser publicaciones de una serie, y considera que el trabajo para realizar cualquiera de ellas es una investigación por aparte. Para lo cual solicita se le dé puntaje a cada publicación sin limitar dicho puntaje por ser una serie de publicaciones.

- Después de haber revisado los antecedentes y las publicaciones, hemos constatado que para cada una de ellas se requiere de trabajos de investigación individualizados, sin embargo metodológicamente y desde el punto de vista conceptual, todas las publicaciones responden a un mismo planteamiento.

- Es por lo anterior que este tipo de publicaciones se considerarían como una serie de publicaciones por tener un mismo patrón metodológico y conceptual para cada una de ellas, aunque se reconoce que la labor de recopilación y selección de la

información es diferenciada para cada una de ellas.

- Por lo tanto consideramos que al poseer las características de una publicación en serie, deben ser calificadas como tal, como parece procedió a hacerlo la Comisión de Régimen Académico, otorgando un puntaje hasta 4 puntos máximo por la serie, según lo establece el reglamento de la Comisión.

- Sin embargo, como profesionales de las artes consideramos que sería oportuno que se revise el Reglamento de la Comisión de Régimen para estos casos en específico, pues de una u otra forma, aunque sean publicaciones en serie bajo un mismo enfoque teórico-metodológico, también es cierto que se requiere de un trabajo de investigación, preparación, selección y montaje que no debería ser desechado ni ponerle tope. Esto por supuesto va más allá de una opinión profesional y llega a plantear una revisión de los criterios de puntaje para las publicaciones en serie.

- Es por todo lo anterior que según los parámetros y reglamentos de la Comisión de Régimen esta apelación no procede porque las publicaciones referidas efectivamente responden a una serie, pero sí solicitaríamos que se revise el mismo en relación con estos casos para ser más justos con los trabajos de los profesionales especialmente en las artes. Reconocemos el trabajo de la Profesora Guardia para cada una de las publicaciones pero lo dictaminado está de acuerdo al reglamento vigente. Si bien se debería reconocer el trabajo de los profesores en este caso, sería en una futura revisión

*del Reglamento donde se debería hacer en primera instancia.”*

La Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar las obras presentadas por la Profesora Guardia Iglesias comparte el criterio de la Comisión de Régimen Académico y el de la Comisión de Especialistas,

*en que la obra presentada por la Profesora Guardia tiene un mismo patrón metodológico y el mismo planteamiento de las obras anteriores y se puede considerar como un trabajo en serie, por lo tanto recomienda no acoger este recurso de apelación.*

*cada una de ellas. (MA-21-01 del 8 de febrero de 2001).*

- 3) *La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico y el dictamen de la Comisión de Especialistas en este caso, y recomienda no acoger este recurso por considerar que la obra presentada por la Profesora Guardia tiene un mismo patrón metodológico y el mismo planteamiento de las obras anteriores, por lo que se puede considerar como un trabajo en serie.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) *En sesión No. 1570-4-00 del 14 de agosto de 2000, La Comisión de Régimen Académico resolvió otorgarle 1 punto a los dos libros “Juan Manuel Sánchez. Para niños y jóvenes”. “Emil Span”. Para niños y jóvenes”, el cual se dividirá el 50 % del puntaje en una próxima calificación y el otro 50 % a la profesora Floria A. Barrionuevo. Respecto a las dos páginas Web de Arte, señalan que ya fueron consideradas y que estas páginas son producto de la inclusión de nueva información (pintores Margarita Bertheau y Luis Daell).*
- 2) *La Comisión de Especialistas que analizó este caso está de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico en este caso y manifiesta que esta apelación no procede porque “este tipo de publicaciones se considerarían como una serie de publicaciones por tener un mismo patrón metodológico y conceptual para cada una de ellas, aunque se reconoce que la labor de recopilación y selección de la información es diferenciada para*

#### **ACUERDA:**

*No acoger el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por la profesora María Enriqueta Guardia Yglesias, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1570-4-00 del 14 de agosto de 2000”.*

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que la Comisión solicitó que se ampliara la información sobre este aspecto y precisamente ello originó el atraso en el pronunciamiento de la Comisión, porque nunca llegó la información solicitada; sin embargo, habría que incluir un considerando que se refiera a este punto.

EL MAGISTER OSCAR MENA comenta el párrafo de la página 3 del dictamen, que dice: “ Sin embargo, como profesionales de las artes consideramos que sería oportuno que se revise el Reglamento de la Comisión de Régimen para estos casos en específico, pues de una u otra forma, aunque sean publicaciones en serie bajo un mismo enfoque teórico-metodológico, también es cierto que se requiere de un trabajo de investigación, preparación, selección y montaje que no debería ser desechado ni ponerle tope. Esto por supuesto va más allá de una opinión profesional y llega a plantear una revisión de los

*criterios de puntaje para las publicaciones en serie*", y pregunta ¿si sería posible instar a la Comisión de Régimen Académico para revisar este aspecto?

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente lo revisa el Consejo Universitario, órgano legislativo, y no la Comisión de Régimen Académico.

EL MAGISTER OSCAR MENA contesta que sí es así, pero lo normal es que primero lo analice la Comisión de Régimen Académico para que valore su pertinencia, antes de que sea resuelto por el Plenario.

LA DRA. SUSANA TREJOS opina que si el Consejo Universitario analiza el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente podrá darse cuenta de que los criterios que establece este reglamento para la valoración de la obra de arte son muy escasos y carentes de criterios realmente estéticos. No hay parámetros dentro del reglamento que permitan, de manera objetiva, traducir en números los criterios de valoración de la obra de arte. Este es un vacío muy grande del Reglamento de Régimen Académico y, en su caso, por ser miembro del Consejo Universitario por el Área de Artes y Letras le ha preocupado mucho. Nombró una Comisión de artistas que coordinó la pintora Georgina Pino, de grata memoria, quien presentó un documento. La Facultad también nombró otra Comisión que también rindió un documento. Un artista cantante y abogado la asesoró y no estuvo de acuerdo con ninguno de los dos dictámenes rendidos por las comisiones aludidas y presentó un tercer documento. No es nada fácil determinar parámetros para valorar la obra de arte. Estos tres trabajos espera legárselos a la persona que la reemplace ante el Consejo

Universitario por el Área de Artes y Letras, con el deseo de que pueda seguir adelante con la tarea que apenas pudo iniciar.

De modo que no hay un criterio realmente objetivo que pueda decir si vale o no vale y ante el vacío siempre aplica la lógica de Sancho Panza. Cuando fue nombrado Gobernador había un puente y la persona que atravesaba el puente tenía que decir hacia dónde se dirigía y si mentía era ahorcado de inmediato. Un hombre llegó a pasar el puente y al ser consultado contestó que vino a ser ahorcado allí lo que crea una polémica y finalmente Sancho Panza tiene que dirimir el diferendo y opta por inclinar la vara de la justicia hacia la misericordia y perdona al hombre.

De modo que en este caso, si no hay criterios justos y objetivos, se debe aplicar la lógica de Sancho Panza. La misma Comisión de expertos solicita que se revise el reglamento cuando dice: " *, pero si solicitaríamos que se revise el mismo en relación con estos casos para ser más justos con los trabajos de los profesionales especialmente en las artes. . Reconocemos el trabajo de la Profesora Guardia para cada una de las publicaciones pero lo dictaminado está de acuerdo al reglamento vigente...*". Si bien ellos no pueden ir más allá del Reglamento, este es cuestionable en ese punto.

En lo personal le parece muy valioso que, independientemente de si está inscrito en la lógica de una serie se difunda para niños la obra valiosa de un artista. No conoce al señor Emil Span, pero sí conoce a Juan Manuel Sánchez y viendo la publicación hecha, le parece de gran valía iniciar al niño en la apreciación del arte.

Por el hecho de que esto vaya a ser una serie no desea desestimar su continuación. Entre más publiquen más se logrará reforzar la identidad costarricense de las futuras generaciones a través del arte. Por todas estas razones y sin que signifique descalificar el trabajo de la Comisión de Régimen Académico, y mucho menos el de

sus colegas de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, va a salvar su voto. Además, conoce la valía de las autoras.

EL MAGISTER OSCAR MENA estima que si se nombra una segunda instancia es para que asuma un rol por encima del Reglamento y de la misma Comisión de Régimen Académico, como especialistas. Está de acuerdo con la afirmación de ellos de que no se puede ir más allá del Reglamento, pero tenían esa potestad por ser especialistas en el campo en que se pidió su criterio, máxime en ausencia de parámetros o criterios más objetivos que el mismo reglamento no tiene. Insiste en la necesidad de que, cuando un asunto se eleva a conocimiento de otra Comisión, se debe indicar cuales son los alcances y fronteras de su participación. Hay antecedentes que demuestran que hay diferencias muy marcadas entre una comisión y la otra. Eso es importante tenerlo presente a futuro.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que al inicio tuvo una posición semejante a la de la Dra. Susana Trejos, sin embargo, surgieron muchas dudas y por ello optaron por conversar con los miembros de la Comisión de Especialistas y posteriormente, luego de escucharlos, confirmaron que no podían justificar más puntaje y que la asignación era correcta. Posteriormente se vio la página web y se notó que la obra era demasiado sencilla como para adjudicarle puntaje adicional. Aunque en materia de arte es difícil dictaminar, consideraron que era mejor mantener la posición de la Comisión de Régimen Académico.

EL M.L. OSCAR MONTANARO opina que es importante atender el criterio de las comisiones especiales que el Consejo Universitario nombra para que le asesore. Es difícil ir en contra de sus posiciones

porque ellos son los especialistas. No cabe duda de que hay un problema de fondo y es que el Reglamento de Régimen Académico tiene muchas lagunas en el campo de la calificación de las obras artísticas. De modo que siempre están actuando en el marco del Reglamento y en el marco de lo que recomienda la Comisión de Especialistas.

Agrega que en el Análisis del asunto, dentro del documento, faltó citar la reunión de la Comisión del Consejo Universitario con la Comisión de Especialistas y que dentro de la reunión sus integrantes confirmaron los argumentos que habían aportado por escrito.

\*\*\*A las doce horas y doce minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.\*\*\*

\*\*\*A las doce horas y dieciséis minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria. \*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales y Dr. William Brenes.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Un voto.

Se inhibe de votar el Dr. Claudio Soto.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia

López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales y Dr. William Brenes.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Un voto.

Se inhibe de votar el Dr. Claudio Soto.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) En sesión No. 1570-4-00 del 14 de agosto de 2000, La Comisión de Régimen Académico resolvió otorgarle 1 punto a los dos libros "Juan Manuel Sánchez. Para niños y jóvenes". "Emil Span". Para niños y jóvenes", el cual se dividirá el 50 % del puntaje en una próxima calificación y el otro 50 % a la profesora Floria A. Barrionuevo.
- 2) Las dos páginas Web de Arte, ya fueron consideradas en el puntaje asignado. Estas páginas son producto de la inclusión de nueva información (pintores Margarita Bertheau y Luis Daell).
- 3) La Comisión de Especialistas que analizó este caso está de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico y manifiesta que esta apelación no procede porque *"este tipo de publicaciones se considerarían como una serie de publicaciones por tener un mismo patrón metodológico y conceptual para cada una de ellas, aunque se reconoce que la labor de recopilación y selección de la información es diferenciada para*

*cada una de ellas. (MA-21-01 del 8 de febrero de 2001).*

- 4) La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico y el dictamen de la Comisión de Especialistas en este caso, y recomienda no acoger este recurso por considerar que la obra presentada por la Profesora Guardia tiene un mismo patrón metodológico y el mismo planteamiento de las obras anteriores, por lo que se puede considerar como un trabajo en serie.

ACUERDA:

No acoger el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por la profesora María Enriqueta Guardia Yglesias, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1570-4-00 del 14 de agosto de 2000.

ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO 14

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CAJ-DIC- 01-14 relativo al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo, al no estar de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- 1.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No.557, celebrada el 10 de octubre de 2000, conoció la solicitud

de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado del señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo, procedente del Lesley College, Estados Unidos y resolvió:

“No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título por las siguientes razones: El programa cursado no corresponde al nivel de posgrado dado que: a) El interesado no tenía aún su título de grado al iniciar el programa ofrecido por Lesley College. b) Los cursos reportados como aprobados no se describen en el catálogo oficial de Lesley College que acompaña al expediente. c) La descripción de cursos que aparece en la certificación de notas muestra que la mayoría de ellos tuvieron una duración de un mes o inferior. d) La documentación anteriormente mencionada señala los sitios donde se impartieron los cursos con traslape de sedes en un mismo período, por ejemplo: Los cursos INTL 5204 e INTL 5205 iniciaron el 4 de enero y concluyeron el 15 de enero de 1988 (El primero con sede en San José, Costa Rica y el segundo con sede en Brasilia, Brasil).”.

2.- Al no estar de acuerdo con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, el señor Hernández Arroyo presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio (nota de fecha 23 de noviembre de 2000).

3.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No.560, del 12 de diciembre de 2000, conoció el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y dictaminó lo siguiente:

“Al respecto el Consejo, después de analizar nuevamente su expediente, resolvió:

- a) Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente.
- b) Mantener el acuerdo tomado en la Sesión No.557, celebrada el 10 de octubre del 2000 de no reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título dado que el

programa cursado por el interesado no corresponde al nivel de posgrado por cuanto: a) El interesado no tenía aún su título de grado al iniciar el programa ofrecido por Lesley College. b) Los cursos reportados como aprobados no se describen en el catálogo oficial de Lesley College que acompaña al expediente. c) La descripción de cursos que aparece en la certificación de notas muestra que la mayoría de ellos tuvieron una duración de un mes o inferior. d) La documentación anteriormente mencionada señala los sitios donde se impartieron los cursos con traslape de sedes en un mismo período, por ejemplo: Los cursos INTL 5204 e INTL 5205 iniciaron el 4 de enero y concluyeron el 15 de enero de 1988 (El primero con sede en San José, Costa Rica y el segundo con sede en Brasilia, Brasil).

4.- La Oficina de Registro remite al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo (oficio OR-R-528-2001 del 22 de febrero de 2001).

5.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos (oficio CU.P.-01-02-024 del 28 de febrero de 2001).

6.- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de una Comisión de Especialistas (oficio AJ-CU-01-13 del 7 de marzo de 2001).

7.- La Comisión de Especialistas remite su criterio (oficio DED-232-2001 del 3 de abril de 2001).

#### **ANALISIS:**

El señor Hernández Arroyo, argumenta en su recurso que:

“...b) Por razones que fueron explicadas a la señora María de los Ángeles Hernández de CONARE, quien me recibió los

atestados para este reconocimiento, el catálogo que presenté de dicha Universidad corresponde a los nuevos programas ya que la existencia del programa que yo cursé desapareció y el nuevo ha sufrido modificaciones en los últimos años y sólo algunos de estos cursos aparecen como vigentes. Como material complementario y en aras de ilustrar los cursos por mí aprobados y que por razones obvias ya no aparecen en el actual catálogo, la Universidad Lesley College envió a CONARE los silabos con la descripción de estas materias.

c) Una vez más, con todo respeto deseo exponer que en lo referente a este punto no observo mención alguna de que en la certificación de notas se mencione que los cursos tuvieron una duración de un mes o menos. Como supongo consta en su despacho, ya que mis excompañeros realizaron este mismo proceso de reconocimiento con la Universidad de Costa Rica al principio de los noventa, el programa era de dos cursos semestrales durante cuatro semestres por lo que debíamos matricularnos con anterioridad si no deseábamos quedar fuera del mismo. En cada materia existía una innumerable cantidad de materiales que procesar, proyectos que realizar y trabajos que presentar. Cada semestre recibíamos la visita de los doctores-docentes que por espacio de un mes aproximadamente, venían a Costa Rica a impartir y compartir así como a evaluar nuestro trabajo de todo un semestre. Durante su estadía aquí, nuestro horario era de las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. o más según ameritara.

d) Desconozco ya que no guardo copia del documento por Usted mencionado en donde según entiendo se presenta un traslape de sedes en un mismo período. Con base en la información que yo tengo de la copia de la Certificación de Notas, no hay mención alguna de las sedes. Sin embargo, el programa fue dictado en Costa Rica. Solamente los dos últimos cursos que aparecen en dicha certificación (GEDUC 6999 03 y GEDUC 6999 04) y cuyo año académico es 1993-94 fueron

realizados conjuntamente en Costa Rica y a su vez parcialmente tutorados desde los Estados Unidos por el Dr. William Spencer. No me queda claro donde se hace mención de que el curso INTL 5205 tuviera como sede la ciudad de Brasilia en Brasil...”

La Comisión de Asuntos Jurídicos decidió remitir el caso a estudio de una Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación, la que, mediante oficio DED-232-2001, remite el dictamen de dicha Comisión, integrada por la señora Dra. Yolanda Rojas, M.Sc. Carlos Carvajal y la M.Sc. Guiselle M. Garbanzo. El dictamen en lo conducente señala:

*Ratificar el acuerdo del Sistema de Estudios de Posgrado tomada en la Sesión No.557, celebrada el 10 de octubre del 2000, de “no reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título dado que el programa cursado por el interesado no corresponde al nivel de posgrado por las razones expuestas en el oficio SEP-172-2001, del 31 de enero del 2001, donde se transcribe la RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO SOBRE EL CASO.”*

Con base en lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos considera que debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario eleva al Plenario del Consejo Universitario, la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo, interpuso un recurso de apelación contra la resolución adoptada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión No.557 del 10 de octubre del 2000, en la cual se conoció su solicitud de

reconocimiento del diploma de Maestría en Educación, obtenido en 1994, en Lesley College, Estados Unidos y se acordó:

*“No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título por las siguientes razones: El programa cursado no corresponde al nivel de posgrado dado que: a) El interesado no tenía aún su título de grado al iniciar el programa ofrecido por Lesley College. b) Los cursos reportados como aprobados no se describen en el catálogo oficial de Lesley College que acompaña al expediente. c) La descripción de cursos que aparece en la certificación de notas muestra que la mayoría de ellos tuvieron una duración de un mes o inferior. d) La documentación anteriormente mencionada señala los sitios donde se impartieron los cursos con traslape de sedes en un mismo período, por ejemplo: Los cursos INTL 5204 e INTL 5205 iniciaron el 4 de enero y concluyeron el 15 de enero de 1988 (El primero con sede en San José, Costa Rica y el segundo con sede en Brasilia, Brasil).”*

2.- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a una Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación, que analiza los atestados y en el documento de fecha 3 de abril de 2001, remitido mediante el oficio DED-232-2001, ratificaron el acuerdo del Sistema de Estudios de Posgrado, tomado en la sesión No. 557 de “no reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título dado que el programa cursado por el interesado no corresponde al nivel de posgrado por las razones expuestas en el oficio SEP-172-2001, del 31 de enero del 2001, donde se transcribe la RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO SOBRE EL CASO.”

#### **ACUERDA**

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo, contra la resolución adoptada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión

557 del 10 de octubre de 2000, en la cual se conoció su solicitud de reconocimiento del diploma de Maestría en Educación, obtenido en 1994, en Lesley College, Estados Unidos y se acordó “No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma grado y título...”

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1.- El señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo, interpuso un recurso de apelación contra la resolución adoptada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión No.557 del 10 de octubre del 2000, en la cual se conoció su solicitud de reconocimiento del diploma de Maestría en Educación, obtenido en

**1994, en Lesley College, Estados Unidos y se acordó:**

*“No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título por las siguientes razones: El programa cursado no corresponde al nivel de posgrado dado que: a) El interesado no tenía aún su título de grado al iniciar el programa ofrecido por Lesley College. b) Los cursos reportados como aprobados no se describen en el catálogo oficial de Lesley College que acompaña al expediente. c) La descripción de cursos que aparece en la certificación de notas muestra que la mayoría de ellos tuvieron una duración de un mes o inferior. d) La documentación anteriormente mencionada señala los sitios donde se impartieron los cursos con traslape de sedes en un mismo período, por ejemplo: Los cursos INTL 5204 e INTL 5205 iniciaron el 4 de enero y concluyeron el 15 de enero de 1988 (El primero con sede en San José, Costa Rica y el segundo con sede en Brasilia, Brasil).”*

**2.- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a una Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación, que analiza los atestados y en el documento de fecha 3 de abril de 2001, remitido mediante el oficio DED-232-2001, ratificaron el acuerdo del Sistema de Estudios de Posgrado, tomado en la sesión No. 557 de “no reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma, grado y título dado que el programa cursado por el interesado no corresponde al nivel de posgrado por las razones expuestas en el oficio SEP-172-2001, del 31 de enero del 2001, donde se transcribe la RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO SOBRE EL CASO.”**

**ACUERDA:**

**Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Jimmy Alberto Hernández Arroyo, contra la resolución adoptada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión 557 del 10 de octubre de 2000, en la cual se conoció su solicitud de reconocimiento del diploma de Maestría en Educación, obtenido en 1994, en Lesley College, Estados Unidos y se acordó “No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma grado y título...”**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTICULO 15**

**La Comisión Especial presenta el dictamen CE-DIC 01-14 relativo al juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica.**

**EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:**

**“ANTECEDENTES:**

**- La Constitución Política en el artículo 194 establece:**

*Artículo 194:*

*El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución es el siguiente:*

*“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?*

*-Si, juro.-*

*-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden”:*

**-El Estatuto Orgánico en el artículo 234 estipula:**

**ARTÍCULO 234:** *El estudiante que haya cumplido con los requisitos para su graduación se juramenta ante el Rector o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Para ello, tiene la Universidad su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de graduado o de incorporado, en su caso.*

- En la sesión 4017 del 23 de marzo de 1994, inciso f), se propone cambiar el juramento de estilo. Este asunto tiene su origen desde el año 1976 cuando el Lic. Hugo Mora Poltronieri no se juramentó ante el Rector y no lo podían juramentar porque el no juraba por Dios y se propuso pasar este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que se analizara el siguiente texto:

*“Juráis a Dios, y a lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”*

- El 19 de mayo de 2000, el entonces coordinador de la Comisión de Reglamentos solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de un texto actualizado para las juramentaciones. (CR-CU-00-27).

- La Oficina Jurídica se pronunció respecto a este asunto y señala que el Consejo Universitario puede modificar, en virtud de las libertades de pensamiento estipuladas también a nivel constitucional, de que quien recibe el juramento, o preside el órgano ante el cual debe ser rendido, modifique la fórmula del juramento para efectos de que quienes no profesen creencias religiosas, pueden amparar su juramento en sus “más profundas convicciones” u otra fórmula equivalente. (OJ-0788-00 del 3 de julio de 2000).

- La Universidad de Costa Rica ha utilizado en los últimos años el siguiente texto para las juramentaciones:

*“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino. Sí juro.*

*Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y la Universidad os lo demanden”:*

- El Lic. Miguel Guzmán Stein remite una nota al Consejo Universitario en la cual manifiesta su preocupación por la inexistencia de una fórmula de juramento de estilo para los actos de graduación y sugiere que las juramentaciones deberían ser distintas según la circunstancia de la que se trate: juramentación de graduandos o de autoridades universitarias, y propone un texto para el juramento de los estudiantes. (oficio del 19 de marzo de 2001).

- El Consejo Universitario en la sesión No. 4619 del 21 de marzo de 2001 acordó:

*“Nombrar una Comisión Especial, integrada por el M.L. Oscar Montanaro M., Miembro del Consejo Universitario y Coordinador, Alonso Brenes, Representante Estudiantil en el Consejo Universitario, Lic. Miguel Guzmán Stein, Jefe de la Oficina de Divulgación Universitaria, un historiador, un filósofo, un abogado, un politólogo, designados por el Coordinador, para que presente al Consejo Universitario, una propuesta de juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica, en un plazo de tres meses, a partir de esta fecha.*

#### **ANÁLISIS:**

*En las pasadas graduaciones se presentó el problema de que dos estudiantes no querían jurar por Dios ni por la patria y en búsqueda del texto oficial para las*

juramentaciones, la Oficina de Divulgación detectó que no hay un texto específico para el juramento de estilo.

Por lo anteriormente expuesto, el Lic. Miguel Guzmán Stein, Jefe de la Oficina de Divulgación remite una nota a la Directora del Consejo Universitario, en la cual manifiesta su preocupación por la inexistencia de un texto de juramento para los graduandos y las autoridades universitarias. Entre los aspectos más relevantes que señala el Lic. Guzmán en su oficio del 19 de marzo del 2001 se determina que:

...No se tiene conocimiento que el Consejo Universitario haya dispuesto con anterioridad una o varias fórmulas de juramento de estilo para cada una de las situaciones para las que se hace necesario exigir ese requisito. A pesar de lo anterior, el Consejo Universitario debe tomar juramento al señor Rector, Directores y Decanos, en tanto que estos funcionarios lo deben hacer a otros en aquellos casos que estén previstos por el ordenamiento institucional, incluyendo la juramentación de la representación estudiantil para los diversos órganos colegiados. De igual manera, el señor Rector o su representante deberá tomar juramento a los graduandos de la Institución, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico.

Ha sido costumbre de la Institución utilizar la fórmula de juramento que estipula la Constitución Política para los funcionarios públicos (art. 194), en aquellos actos en los que se exige el rito, si bien se ha modificado el texto mediante la frase "a la Universidad de Costa Rica" –inserta en la pregunta y luego en la advertencia-, sin que en realidad exista norma o acuerdo expreso del Consejo Universitario u otro órgano que legitime esa práctica...

...Asimismo, la fórmula de juramento debe estar en total acuerdo con la naturaleza de la Institución, con el Estado de Derecho vigente y, en especial, con los principios fundamentales que consagra la Constitución Política, tales como las libertades de pensamiento, de expresión y de culto...

...En primer lugar, es un hecho que la fórmula de juramentación que estipula la Constitución Política es para ser utilizada únicamente en el caso de funcionarios públicos y dentro de la concepción jurídica de esa categoría, por lo que no se aplicaría en absoluto a los graduandos de la Universidad de Costa Rica.

Segundo, la fórmula constitucional, además de no ser consecuente con lo estipulado en el artículo No. 234 del Estatuto Orgánico ni con la práctica de la modificación introducida en el uso institucional, no es acorde con lo que establece el Título I del texto citado:

a) El artículo segundo, inserto en la "Declaración de principios, propósitos y funciones", estipula claramente que **"Su régimen decisorio es democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad"**.

b) El artículo tercero establece que **"El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo"**.

c) El artículo quinto del texto de marras, dice que **"El propósito general y los objetivos inmediatos de la Universidad de Costa Rica demandan de ella la búsqueda**

**constante, inagotable y libre, de la verdad, la eficacia y la belleza”.**

d) El artículo sexto fija entre las funciones de la Universidad de Costa Rica, **“Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes de pensamiento filosófico, religioso y político, sin otra limitación que el respeto mutuo”.**

e) El artículo No.179 del Estatuto Orgánico, al hacer referencia al Régimen de enseñanza, estipula como obligación del sector docente **“Respetar el criterio filosófico, político y religioso de los miembros de la comunidad universitaria”.**

f) El artículo No. 183 de la misma fuente, incluye entre los derechos y obligaciones de los estudiantes, entre otros, **“Expresar libremente sus convicciones filosóficas, religiosas o políticas”**, derecho que también pertenece a los profesores (art. 178).

De lo anterior se colige que en la Universidad de Costa Rica no puede darse norma o práctica que obligue a un estudiante a actuar en contra de su libertad de conciencia, lo que lleva implícito que deberá observarse por las Institución el más estricto apego al respeto a la libertad de pensamiento, la libertad de expresión y la libertad de culto de sus estudiantes, entre otros derechos inalienables. Lo mismo se aplicaría a los demás individuos sujetos del rito del juramento...

...En el caso de los graduandos, presento a la estimable consideración de los señores miembros del Consejo la siguiente fórmula:

**“¿Juráis ante Dios o ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la**

**Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?**

**-“Sí, juro”.-**

**-“Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El o vuestra conciencia, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden”.**

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4619 del 21 de marzo de 2001, los miembros de la comisión especial integrada para elaborar el texto del juramento de estilo para los graduandos, se reunieron el jueves 14 de junio, a fin de llevar a cabo esta solicitud.

Entre los aspectos más relevantes, los miembros de la comisión especial consideran que en aras de la libertad de pensamiento y de expresión, la tolerancia y el respeto que caracteriza a la Universidad de Costa Rica, la diversidad social propia del pueblo costarricense y en concordancia con la normativa establecida, sería importante que la Institución mantenga textos alternativos al constitucional para los graduandos, de tal forma que se puedan adecuar a las distintas ocasiones, no como normas en el sentido estricto de la palabra, puesto que no se puede obligar a ningún estudiante a jurar por lo que no cree, sino como especie de fórmulas que permitan una mayor apertura y flexibilidad en el futuro, a fin de que los estudiantes escojan el texto con el cual desean juramentarse.

La divulgación de los textos puede ser mediante una resolución de la Rectoría o de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a fin de que, con la debida anticipación, los estudiantes escojan el texto y así lo comuniquen a la Oficina de Registro.

Como esto ocurre en muy escasas ocasiones, la Oficina de Registro comunicará a la Oficina de Divulgación solamente en caso de que haya estudiantes que deseen juramentarse con los otros

textos. En su defecto no haría falta esa comunicación.

Lo anterior vendría a solucionar los problemas que se han presentado con estudiantes que no creen en Dios, o que por sus creencias no participan en este tipo de juramentos.

Los miembros de la Comisión Especial recomiendan que para el caso de los funcionarios de la Institución que deben juramentarse, se analice la posibilidad de aplicar estos textos.

Seguidamente, se plantean los textos alternativos que se recomiendan para el caso de los graduandos:

1) En el caso de los estudiantes que quieren jurar por Dios:

*“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino: Sí juro.*

*Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y la Universidad os lo demanden”:*

2) En el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios:

*“¿Juráis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?*

*-“Sí, juro”.-*

*-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no, vuestra conciencia, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden”.*

3) En el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios, ni por la patria:

*“¿Prometéis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?*

*-“Sí, prometo”.-*

*-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no vuestra conciencia os lo demande”.*

4) En el caso de los estudiantes que se resisten a jurar, se les debe hacer firmar un acta donde se especifiquen sus deberes y obligaciones como profesionales.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión Especial recomienda al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1) El Estatuto Orgánico en el artículo 234 estipula:

**ARTÍCULO 234:** El estudiante que haya cumplido con los requisitos para su graduación se juramenta ante el Rector o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Para ello, tiene la Universidad su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de graduado o de incorporado, en su caso.

2) En la Universidad de Costa Rica no existe un texto oficializado del juramento de estilo, tal y como lo señala el artículo 234 del Estatuto Orgánico.

3) El Lic. Miguel Guzmán Stein, Jefe de la Oficina de Divulgación solicita para que redacte un texto de juramento de estilo, dentro del marco de la libertad de pensamiento y de expresión, la tolerancia y el respeto que caracteriza a la Universidad de Costa Rica y en concordancia con la normativa establecida (en su nota de fecha 19 de marzo de 2001).

4) La Comisión Especial recomienda la adopción de tres textos alternativos para que el estudiante tenga la posibilidad de escoger la que más se adapte a su manera de pensar y de sentir.

Los textos alternativos que se recomiendan son los siguientes:

a) Para el caso de estudiantes que quieren jurar por Dios:

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino: Sí juro.

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y la Universidad os lo demanden”:

b) Para el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios:

“¿Juráis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?

-“Sí, juro”.-

-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no, vuestra conciencia, la Patria y la

Universidad de Costa Rica os lo demanden”.

c) Para el caso de estudiantes que se resisten a jurar, se les debe hacer firmar un acta, en la que se especifiquen sus deberes y obligaciones como profesionales.

d) Para el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios ni por la patria :

“¿Prometéis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?

-“Sí, prometo”.-

-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no vuestra conciencia os lo demande”.

#### **ACUERDA:**

1.- Aprobar los siguientes textos para el juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica:

a) Para el caso de estudiantes que quieren jurar por Dios:

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino: Sí juro.

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y la Universidad os lo demanden”

b) Para el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios:

“¿Juráis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente

*los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?*

*-“Si, juro”.-*

*-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no, vuestra conciencia, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden”.*

*c) Para el caso de estudiantes que se resisten a jurar, se les debe hacer firmar un acta en la que se especifiquen sus deberes y obligaciones como profesionales.*

*d) Para el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios ni por la Patria:*

*“¿Prometéis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?*

*-“Si, prometo”.-*

*-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no vuestra conciencia os lo demande”.*

*2.- Solicitar a la Administración que comunique a toda la comunidad universitaria esta disposición a fin de que se tomen las medidas correspondientes”.*

EL DR. CLAUDIO SOTO solicita que se le aclare en qué condición quedan los funcionarios.

LA DRA. SUSANA TREJOS de conformidad con la Constitución Política los funcionarios tienen que jurar con base en el juramento tradicional y no se puede variar.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ expresa que la Universidad de Costa Rica no considera que una persona se ha graduado mientras no se haya juramentado. Ello tiene sustento en el Estatuto Orgánico. Además,

en el punto c) se dice "...para los que se resistan a jurar...", con lo cual no están obligados a jurar, lo cual contradice al principio del Estatuto.

EL MAGISTER OSCAR MENA se manifiesta totalmente de acuerdo con la inquietud de la Magistra Olimpia López. Realizar esto en la Universidad de Costa Rica es sentar un precedente inaudito porque en todas las instituciones públicas se da el juramento de estilo. Cree que por principios y por valores va a estar en contra de este pronunciamiento.

\*\*\* A las doce horas y cuarenta y tres minutos se retira el Dr. William Brenes.\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS estima excelente que cuando los estudiantes se gradúan como profesionales se les planteó un texto que no sea el mismo que establece la Constitución Política para los funcionarios públicos porque no se les está graduando como funcionarios públicos, sino como profesionales y esa primera distinción es muy sana.

Le parece excelente que se aplique la libertad y que no se obligue a una persona que no es creyente a jurar por Dios, porque eso es una violación al derecho de libertad de conciencia y si alguna persona no es creyente tiene todo el derecho de no jurar por Dios. En el caso de los incisos c) y d) le quedan muchas preocupaciones. Respeta que los estudiantes no quieran jurar por Dios, pero la Universidad de Costa Rica caería en una contradicción si los obligara a jurar ante ellos mismos. En el último párrafo de la página 3 del dictamen se cita una afirmación del Lic. Miguel Guzmán en el sentido de que el propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro de bien común. La institución no está fabricando profesionales para que vivan por su propio interés el resto de su vida, sino que está formando personas que con una profesión sirvan a la sociedad, a los

demás, a Costa Rica, independientemente de cómo se le denomine. Tiene que haber un sentido de solidaridad. El punto d) le preocupa muchísimo porque es una invitación al narcisismo y al solipcismo. A que la persona salga engreída con su título creyendo que no tiene que darle cuentas a nadie, más que a sí mismo. Está de acuerdo con que finalmente con que a quien debe dársele cuentas es a sí mismo. Hace suyas las palabras del Dr. Rafael Lucas Rodríguez: "Jóvenes, que cuando ustedes se vean en el espejo no vean la cara de un sinvergüenza". Al final cada individuo se reprochará o ensalzará a sí mismo, pero después de un proceso de interiorización de una ética social. Cada quien debe darle cuentas a los demás. Se debe recordar lo que dice la teología moderna, no se puede ofender a Dios porque es inofendible y está por encima de todo. Se ofende al prójimo y ese acto lleva implícito la ofensa a Dios. Por muchas razones no puede estar de acuerdo con el inciso d). Quiere que los graduados de la Universidad de Costa Rica sean personas que con entusiasmo se comprometan a responderle a la ciudadanía, a la ciudad, a la sociedad costarricense y a la patria.

En el punto c) se hace una incitación a la irresponsabilidad. ¿Cómo que no se quieren comprometer? Lo siente mucho, pero si un joven no se quiere comprometer a hacer bien las cosas, pues no se le podrá entregar su título. La universidad no puede entregar un título para matar pacientes, explotar la enfermedad, o explotar al pobre ciudadano que necesita los servicios de un abogado. Se está graduando para prestar un servicio porque la Universidad de Costa Rica forma servidores de la patria. Está de acuerdo con los demás incisos; está de acuerdo con cambiar la palabra "Juráis" que tiene una connotación religiosa por "Prometéis por lo más sagrado de vuestras convicciones, a la patria y a la Universidad de Costa Rica ", pero se debe prometer a alguien que no sea sólo a sí mismo, porque de lo contrario se estará distorsionando la naturaleza misma de la Universidad. Se

disculpa por ser tan enfática pero con esto se tocan principios que le son fundamentales.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ expresa que comparte plenamente los argumentos de la Dra. Susana Trejos, inclusive se debe dar el mensaje de que el individuo se construye en relación con los demás. Nadie puede construir su individualidad si no es en sociedad y teniendo a los demás como referentes.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS sostiene que lo que acaba de apuntar la Dra. Susana Trejos es absolutamente correcto y si alguien estudió en la Universidad de Costa Rica debe, por lo menos, jurar ante la Universidad de Costa Rica y ante el país que le están dando esa educación y sus posibilidades.

También está en desacuerdo con el punto c) porque es un requisito que el Estatuto Orgánico impone y le parece que los puntos a) y b) se conjugan muy bien en el b) cuando dice "Juráis ante lo más sagrado de vuestras convicciones...", porque allí está incluido Dios para quienes creen y para los que no crean es lo más sagrado de sus convicciones. Le parece que la Universidad de Costa Rica debe unificar porque es difícil que el estudiante haga diligencias previas a su graduación para tener un juramento específico. Si se aprueba la propuesta del punto b) incluirían tanto a creyentes como a no creyentes en Dios que juran por lo más sagrado de sus convicciones y se puede incluir al país y a la Universidad de Costa Rica, incluso haciendo uso de la declaración de principios de la Universidad, que están en el Estatuto Orgánico. Las propuestas se pueden fundir en una sola porque sería más fácil para la institución manejar un único juramento de estilo.

EL SEÑOR ALONSO BRENES estima que los puntos c) y d) deberían eliminarse del dictamen. Le preocupa la parte legal y que esto se pueda convertir en demandas contra la Universidad de Costa Rica por parte de los estudiantes que preferirían otro juramento.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que se incluyeron todas esas posibilidades porque hay diferentes grupos religiosos, como los atalayas, que no juran por nada ni por nadie, sólo ante Dios, con lo que siguen el precepto bíblico al pie de la letra. Este caso es muy excepcional y pretende salvaguardar los intereses de la Universidad de Costa Rica y por eso la Comisión lo envió al Plenario para que se decida. La Comisión lo discutió en todas las líneas pero se enviaron todas las alternativas posibles para que sea el Plenario el que resuelva en último caso.

\*\*\*A las doce horas y cincuenta y dos minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.\*\*\*

\*\*\*A las trece horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Siete votos.

EN CONTRA: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Siete votos.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Siete votos.

EN CONTRA: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Siete votos.

EL MAGISTER OSCAR MENA justifica su voto con sustento en lo expresado durante la discusión del tema y porque considera que no hay congruencia entre la parte primera y el resto del planteamiento.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1) El Estatuto Orgánico en el artículo 234 estipula:**

***ARTÍCULO 234: El estudiante que haya cumplido con los requisitos para su graduación se juramenta ante el Rector o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Para ello, tiene la Universidad su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de graduado o de incorporado, en su caso.***

**2) En la Universidad de Costa Rica no existe un texto oficializado del juramento de estilo, tal y como lo señala el artículo 234 del Estatuto Orgánico.**

**3) El Lic. Miguel Guzmán Stein, Jefe de la Oficina de Divulgación solicita para**

que redacte un texto de juramento de estilo, dentro del marco de la libertad de pensamiento y de expresión, la tolerancia y el respeto que caracteriza a la Universidad de Costa Rica y en concordancia con la normativa establecida. (Nota con fecha 19 de marzo de 2001).

4) El Consejo Universitario acordó nombrar una comisión especial en la sesión 4619.

5) El coordinador de esta comisión especial designó a las siguientes personas, para integrar esta comisión: Sr. Alonso Brenes Torres, Licda. Marianela Aguilar Arce, M.Sc. Eduardo Fournier García, M.Sc. María Cecilia Vega Guzmán, Lic. Miguel Guzmán Stein.

6) La Comisión Especial recomienda la adopción de tres textos alternativos para que el estudiante tenga la posibilidad de escoger la que más se adapte a su manera de pensar y de sentir.

Los textos alternativos que se recomiendan son los siguientes:

a) Para el caso de estudiantes que quieren jurar por Dios:

***“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino: Sí juro.***

***Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y la Universidad os lo demanden”:***

b) Para el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios:

***“¿Juráis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la***

***Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?***

***-“Si, juro”.-***

***-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no, vuestra conciencia, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden”.***

c) Para el caso de estudiantes que se resisten a jurar, se les debe hacer firmar un acta, en la que se especifiquen sus deberes y obligaciones como profesionales.

d) Para el caso de estudiantes que no quieren jurar por Dios ni por la patria :

***“¿Prometéis ante lo más sagrado de vuestras convicciones, cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?***

***-“Si, prometo”.-***

***-“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os ayude, y si no vuestra conciencia os lo demande”.***

#### **ACUERDA:**

1.-Aprobar el siguiente juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica:

***“¿Juráis ante Dios, o ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?***

**-“Si, juro”.-**

**“Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden”.**

**2.-Solicitar a la Administración que comunique a toda la comunidad universitaria esta disposición a fin de que se tomen las medidas correspondientes.**

**ACUERDO FIRME.**

**\*\*\*A las trece horas y diez minutos se levanta la sesión.\*\*\***

**Dra. Susana Trejos Marín  
Directora  
Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.